



Sección Judicial

Remates

PEDRO A. VILLARINO

POR 5 DÍAS – Juz. Civ. y Com. N° 3, Sec. Única, depto. Jud. MdP., comunica que el Martillero, Pedro A. Villarino, Reg. N° 2088, Tel. 474-7777 subastará al contado y al mejor postor EL DÍA 10 DE JULIO DE 2013 A LAS 13 HS., en Bolívar N° 2958 – MdP lo siguiente: Una cochera ubicada en calle Entre Ríos N° 1740 - Cochera N° 311 de Mar del Plata. Nomen. Catas.: Circ. I; Secc. C; Mza.169; Parc. 1; Subparc. 96; Matrícula: 10752/96 del Partido de Gral. Pueyrredón. (045) Superficie: 13,39 mts. cdos. Desocupada según mandamiento de constatación agregado en autos a fs. 46. Deudas: MGP.: \$ 5.471,83 al 25/03/2013; ARBA: \$ 130,60 al 01/03/2013. OSSE: \$155,13 al 07/03/2013. Expensas: \$ 3.502,64 al 31/12/2012. Último Período informado: \$ 439,29 diciembre de 2012. Base: \$ 10.736. Al contado. Señal 10%. Honorarios 5%, más el 10% de los honorarios por aportes a cargo del comprador. Sellado Fiscal 50% a cargo de cada parte. Todo dinero efectivo acto subasta. En caso de no haber postores saldrá a la venta con una base de \$ 8.052 el 06/08/2013 y para el mismo supuesto saldrá a la venta sin base el 21/08/2013. Todas a la misma hora y lugar. Exhibición: 3 y 10 de julio de 2013 de 10 a 11 hs. Venta ordenada libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. Los asistentes a la subasta deben concurrir con documento de identidad. Si el comprador compra en comisión deberá denunciar en el acto de remate el nombre de su comitente (Art. 582 CPC.), y deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto (Arts.1881 inc. 7° del Cód. Civ.) y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Art. 580 CPC). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. Queda prohibido la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta y quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición por los montos que se hubieran reconocido en los autos principales en los términos de los Arts. 32, 36, 37, 202 y cdtes. de la Ley 24.522 y por los correspondientes a los períodos postfallenciales (Arts. 2685 y conc. del C.C.; Art. 17 Ley 13.512, Art. 568 del C.P.C.). Admítense ofertas bajo sobre, las que se deben presentar al Juzgado, por lo menos dos (2) días antes de la primera de las fechas de subasta. La oferta bajo sobre no podrá ser inferior a la base del remate. La mayor propuesta presentada –superior a la base prefijada- pasará a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas. Para la admisión de las ofertas bajo sobre los ofertantes deberán encontrarse presentes en el acto subastario a los fines del pago de la señal, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta. Autos "Francardi Fabio Augusto y ot. s/ Incidente concurso / Quiebra (Excepto verificación)" Expte. N° 23.131. Mar del Plata, 30 de mayo de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 5.730 / jun. 11 v. jun. 17

CECILIA RAQUEL HERRERA

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo C. y Com. 12, Sec. Única, de S. Isidro, hace saber en autos: "Ricci Nelson s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes", Exp. 66.498 que la Martillera Herrera Cecilia Raquel, CSI 4427 tel. 47908140, rematará EL DÍA 1° DE JULIO DE 2013 A LAS 10.30 HS., en Alte. Brown 160 S.I., el 25 % indiviso del inmueble sito en Bogado 2618 entre Somellera y Martín Irigoyen completando la manzana con Fray Justo Santa María de Oro, Loc. de Castelar, Pdo. de

Morón, Prov. de Bs. As, N. Catastral: Cir. II, Sec. B, Qta. 12, Manz. 12d, Parc. 5 Pda. 101-73857 Mat. 121816 Morón, según los términos establecidos en el decreto de subasta obrante a fs. 210/12 e informe de dominio de fs. 445/47 y las constancias de los autos "Giambuzzi Santo Ilda s/ Sucesión" los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Informa el Oficial de Justicia que ocupa José Rafael Enrique DNI 10.083.271. Se trata de un inmueble precario con paredes, carentes de revocos en partes, dividido interiormente con un dormitorio, de pisos de cemento y con techos de chapa, el baño se encuentra en el exterior de la casa. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión, Base. U\$S 4.875 o su equivalente en pesos según la cotización del dólar estadounidense al momento de la subasta y al día en que se deposite el saldo de precio; debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates una suma equivalente al 20% de la base, en efectivo, pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Señal 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Honorarios 5% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador. Sellado de Ley 1,5%. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio. Visitas los días: 24, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2013 de 10 a 13 hs. San Isidro, 28 de mayo de 2013. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.731 / jun. 11 v. jun. 17

LAURA CRISTINA CHAVARRI

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 13, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Laura Cristina Chavarrí, Reg. N° 2876, rematará en Colegio Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble ocupado según surge de fs. 89/90, ubicado en calle La Primavera N° 3322, e/F. de Arana y Condarco, B° Las Dalías, M.d.P. N.C.: Circ. II, Secc. B, Mza. 44, Parc. 22, Mat. N° 209.662 (045), Pda. N° 085.201, Superf: 278,58 m2. El DÍA 18 DE JUNIO DE 2013, A LAS 11:00 HS. Base: \$ 36.690,34. Si no hay postores, 2° sub. el 28/06/13 -11:00 hs. con base reduc. 25% (\$ 27.520,50); si fracasa, 3° sub. el 11/07/13 a las 11:00 hs. Sin base.

Señal 10%, Como 3% (c/ pte.), Aporte Previsional (10% de los Honorarios) a cargo del comprador y Sell. 0,60%. ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto de subasta. Se prohíbe cesión de derechos y acciones del comprador en Sub. Libre de gravamen, impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Visitar: día hábil anterior a c/ Sub. de 10 a 11 hs. Deudas: MGP: \$ 2.645,87 (31/03/13), ARBA: \$ 1.836,00 (07/03/13). Autos: "Day Federico Ezequiel c/ Peteira Osvina s/ Ejec. Hipot." Expte. N° 76.209. M.d.P., 29 de mayo de 2013. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.389 / jun. 11 v. jun. 13

HÉCTOR RAÚL ZAPIOLA

POR 3 DÍAS - El Juz. de Prim. Inst. en lo Civ. y Com. N° 1 La Plata, comunica que el Martillero Público Héctor Raúl Zapiola, Col. 3961, 24 N° 549 La Plata Cel. 0221 155362464, subastará en la Sala de Audiencias del Juz. N° 1 Dpto. Jud. La Plata, Avda. 13 e/ 47 y 48 (Palacio de Tribunales), el 100% de los siguientes bienes, en el estado físico y jurídico en que se encuentran, al mejor postor, con la base de las 2/3 partes de las tasaciones efectuadas en autos, ubicados en City Bell, partido de La Plata Matrícula 218.388 (055), Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. V; EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2013, A LAS 10 HS., de la Manz. 57, ubicada entre las calles 26 – 27 y 458- 459, las Parcelas 6, 9, 10, 11 y 13. Bases: \$208.400; \$177.666; \$177.666; \$163.100; y \$208.400.- respectivamente. EL DÍA 5 DE JULIO DE 2013, A LAS 10 HS., de la Manz. 58, ubicada entre las calles 26-27 y 459-460, las Parcelas 5, 6, 9, 10 y 13. Bases: \$115.533; \$196.666; \$163.733; \$163.733; y \$196.666.- respectivamente. EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 10 HS., de la Manz. 71 frente calle 27 e/ 458 y 459 las parcelas 1, 2 y 4. Bases: \$137.083; \$114.533; y \$114.533.- respectivamente. EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 10 HS., de la Manz. 72, frente calle 27 e/459 y 460, las parcelas 1 y 4. Bases: \$153.466; y \$160.766.- respectivamente. Exhibición día 17/06/13 de 10 a 12 hs. Quien resulte comprador abonará el 10% del precio como señal, el 1,2% para estampillado. Comisión 5% con más el 10% de aportes y constituirá domicilio dentro del radio asiento del Juzgado en el acto de remate bajo apercibimiento que las providencias se le notificarán conforme al art 133 del C.P.C. Prohibida la compra en comisión o la cesión de boleto. Únicamente ofertas bajo sobre cerrado que se presentarán en el Juzgado dos días hábiles antes de la fecha de subasta. Deberán contener: en su exterior 1) carátula del juicio. 2) identificación del oferente. En su interior: A) si se trata de una persona física deberá agregar escrito suscripto por el oferente, sin necesidad de patrocinio letrado donde se indique: a) nombre y apellidos completos, profesión, estado civil, edad; b) número y tipo de documento de identidad; c) domicilio real; d) constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado; e) adjuntar copia del DNI y del CUIT o CUIL. B) si la oferente fuere una persona jurídica deberá agregar un escrito suscripto por su representante, sin necesidad de patrocinio letrado donde se indique: a) nombre de la firma y tipo social; nombre y apellido completo de quien representa a la misma, su tipo y número de documento de identidad; b) número de inscripción; c) domicilio social; d) deberá su representante constituir domicilio legal dentro del radio asiento del Juzgado; e) deberá adjuntar copia auténtica del contrato social, de los instrumentos que acrediten su personería y denunciar y adjuntar copias del CUIT o CUIL. 3) monto ofrecido y la boleta de depósito en garantía en proporción del 10% del mismo. 4) se aceptará una sola persona por oferta, quien deberá estar presente en el acto de la subasta para formalizar la venta. En caso de ausencia se considerará la oferta que le siguiera en mérito con la condición que el oferente se halle presente en el acto de mejoramiento de ofertas. Por cada oferta deberá consti-

tuirse una garantía del 10% del valor de la misma por medio de depósito que efectuará el oferente en la cuenta de autos abierta en la Sucursal Tribunales del Banco de la Provincia de Bs. As. Transmisión dominial, escrituraciones, confección de estado parcelario a cargo de los compradores. Impuestos que gravan a los inmuebles: los devengados con anterioridad al decreto de quiebra serán satisfechos en la oportunidad prevista en los Arts. 218 y conchs. de la LCQ, los posteriores tendrán carácter de gastos del concurso (Arts. 239, 240 L.C.Q.) y a partir de la posesión se encuentran a cargo de los adquirentes en subasta. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. Autos: "Thol S.A. s/ Incidente de Realización de Bienes", Exp. 700794. La Plata, 6 de junio de 2013. Manuel Honorio Lavié, Secretario.

C.C. 5.804 / jun. 12 v. jun. 14

ABEL OSCAR CAGNONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, hace saber que el Martillero Abel Oscar Cagnone, teléfono: 02324- 421008, rematará EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2013, A LAS 10 HS., en Colegio de Martilleros de Mercedes, calle 29 N° 785 de Mercedes, dos lotes de terreno unidos, sitios en el Cuartel Segundo de San Antonio de Areco, que se designan: Lote VII (siete) con superficie de 4 has., 41 as., 50 cas., y Lote sin designación con superficie de 1 has., 4 as., 37 cas., NC. Circ. I, Secc. C, Quinta 59, Parcela 1- a, con frente a las calles Arellano y Avenida de Circunvalación, Partida 095-000816-4, Matrículas 2314 y 2315. Venta al contado. Base \$ 1.653.850. Señal 10%. Comisión 3% a cada parte, más 10% aporte previsional al comprador. Sellado 1,2%. Según diligencia de fs. 433, viven en el inmueble Don Carlos Alberto Díaz, DNI: 25.072.088, su esposa Patricia Rosana Díaz, DNI: 22.260.773 y sus dos hijos menores de edad, desde el año 2004 aproximadamente y que es empleado de la firma Areco Consignaciones S.R.L. cuidando el predio pues en éste se encuentra la pileta decantadora (con caños subterráneos), no habiendo más personas en dicha vivienda y encontrándose el predio baldío (sólo la pequeña casa que habitan y un galpón propio). Deudas: Arba: al 31/12/10 \$ 1.820,50; al 31/12/11 \$ 5.338,20; 2012-01 \$ 1.442,20; 2012-02 \$ 1.124,10; 2012-03 \$ 989,20; todas a abonar el 12/09/12; fs. 445/49. Municipales: al 2/5/13 \$ 213.939,38. El comprador debe constituir domicilio en San Antonio de Areco bajo apercibimiento Art. 133 CPC. Visitar días 24 y 25 de junio/13, de 11:00 a 12:30 hs. Los asistentes al acto deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate y/o a indicación del Martillero. La oferta mínima será e \$ 1.000. El Martillero puede disponer la forma de ubicación de los asistentes. Se deberá respetar el Reglamento de uso de la Sala. Antecedentes de Títulos en autos. Reconoce hipoteca que se ejecuta. Venta en "Caprioglio Marisa c/ Frigorífico Regional de San Antonio de Areco S.A. s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 2.695 de la Secretaría Única. San Antonio de Areco, 22 de mayo de 2013. Valentín Gabba, Secretario.

Mc. 66.998 / jun. 12 v. jun. 14

MIGUEL ÁNGEL OPPIDO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 6 Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Miguel Ángel Oppido, Reg. 1291 Te: 494-7273. Cel: 155-364703, rematará EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2013, inmueble cochera, calle Sarmiento N° 2253 cochera N° 1 de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Nomenc. Catast: Circ. I, Sec. C, Manz. 199; Parc. 7; Sub-parc. 2; Políg. II-02; Matric.16371/2 (045). Desocupada, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$15.236,00. Señal: 10%, Honorarios: 3% c/p más 10% de Aportes Prev. e IVA a c/comprador. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 27/06/2013 saldrá a la venta con Base \$ 11.427,00 y si tampoco hubiere postores el día 8/07/2013 "sin base". Todas las subastas en Bolívar 2958 M.d.P. A LAS 12 HS. Visitar único día 17/06/2013 de 10 a 11 hs. Comprador denunciara comitente acto de subasta, fijará domicilio en el radio del Juzgado y deberá responder por el saldo de expensas comunes que no quedaran pagas con el producido del remate. Adeuda al 10/04 MGP \$ 9.343,60; OSMGP \$ 2.333,23; DPR \$ 592,00 Exp. Com. 04/2013 \$ 39.814. Ult. exp. com. abril 2013 \$ 214,86. Autos: "Cons. Edif. Solvencia c/ Garetti de Gallo Luisa s/ Ejecución de expensas", Exp. 90815. Mar del Plata, 3 de junio de 2013. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.404 / jun. 12 v. jun. 14

HÉCTOR P. CÓRICA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber en autos "Cobramos Consultores S.R.L. c/ Rey Alberto Gerardo s/Cobro Ejecutivo" Expte. 968, que el Mart. Héctor P. Córlica, Colegiado 3636, rematará EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2013, A LAS 15:00 HS., en Sala de Audiencias contigua al Juzg. Civ. y Com. N° 23, ubicada en Palacio Tribunales, calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, el inmueble sito en calle 15 N° 1610 esq. 49 de Villa Elisa, partido de La Plata, que mide 8,13 mts. al fte. al NE, 4,24 mts. ochava al E, 19,72 mts. al SE, 11,13 mts. al SO y 22,72 mts. al NO con Sup. de 248,37 m2., Nom. Cat.: Circ. VI, Sec. F, Mz. 273, Pc. 8 a, Partida 222909, Matrícula 94.606 (055) La Plata; Título y deudas fiscales según constancias obrantes en autos. Ocupado por Laura Noemí Torres DNI 12.466.919 en calidad de propietaria, Base \$ 120.247,34. Señal 10 %, Comisión 3 % cda. pte, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales a cargo del comprador (Art. 54 Ley 14.085). Contado efectivo acto remate. El comprador constituirá domicilio legal dentro radio asiento Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán automáticamente por notificados de acuerdo a lo previsto por los Arts. 41 y 133 del Código Procesal. En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el mismo acto de la subasta el nombre del comitente en escrito firmado por ambos. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Exhibición día 24/06/2013, entre las 16:00 y las 17:00 hs. La Plata, 3 de junio de 2013. Manuel Honorio Lavié, Secretario.

L.P. 21.651 / jun. 12 v. jun. 14

MARÍA DOLORES AGUIRRE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 9, Sec. Única de San Isidro, hace saber en los autos "Espantoso Rodríguez, María Cecilia c/Sucesores de Calvo, Guillermo Mario y otra s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 50729 que la martillera María Dolores Aguirre rematará EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013 A LAS 09:30 HS., en Almte. Brown 160, San Isidro, la Unidad Funcional N° UNO en P.B., Políg. 00-05 con sup. cubierta de 79 m2 99 dm2 y la Unidad Complementaria "A", P.B. integrada por el Políg. 00-01 con sup. descubierta y total para el Políg. y la Unidad de 12 m2 75 dm2 del inmueble en la ciudad y Pdo. de Pinamar, Prov. de Buenos Aires con fte. a la calle del Pejerrey entre Avda. del Valle Fértil y calle del Centauro. Nom. Cat.: Circ. IV; Secc. V; Manz. 40b; Parc. 12. Subparc. 1 y A Porc. 22,80% U.F.1 y 0,05% para la U.C."A". Mat. 9972/1 y A Pdas. 11638 y 37219. Según constatación obrante en autos: "fui atendido por el Sr. Roberto Reckziegel D.N.I. 31.137.470 quien enterado de mi cometido previa lectura y entrega de copia del presente me informa que ocupa el lugar como inquilino del Sr. Tomás Calvo que su contrato está redactado y firmado por la Sra. Lorena Escudero (con un poder a su favor). El contrato es desde el 1° de mayo de 2012 al 31 de abril de 2015 por pesos 1.100 mensuales por adelantado. No se me exhibe el contrato ni copia del mismo. Seguido constato que la casa o departamento se trata o compone de un living comedor, cocina, un cuarto en suite, más dos cuartos que comparten un baño. El estado general es bueno. El presente inmueble cuenta con entrada de autos independiente. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes (con excepción de las partes) como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta la suma correspondiente al 10% de la base de la subasta en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Buenos Aires -Suc. Tribunales-, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 2.000. Base: \$ 81.090. Señal: 10%. Comisión: 3% c/parte más 10% de aportes a cargo del comprador. Sellado: 1,2%. Deudas: Calp: sin deuda al 15/03/13: Arba: U.F. 1: \$ 2.657,90 y U.C."A" \$ 504,60; Municip. \$ 9.454,48 al 14/12/1. Exp. \$ 49.597,86 al 10/03/13. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificaciones automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Cód. Proc. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. No se permite la compra en comi-

sión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Visitar 24 y 25 de junio de 2013 de 10 a 13 hs. San Isidro, a los 5 días del mes de junio de 2013. Mariano L. Vieyra, Secretario.

L.P. 21.704 / jun. 12 v. jun. 14

JUAN CARLOS CARDIELLO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, a cargo del Juez subrogante Dr. Luis Oscar Villarreal, Secretaría Única, a mi cargo, hace saber que el Martillero Juan Carlos Cardiello (T. III, F. 163) rematará en pública subasta, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2013, A LAS 10:00 HS., en el depósito sito en calle Güemes N° 640 de Bolívar, un automotor marca Ford, modelo Fiesta L.X. dominio BZU-405, tipo sedan 5 puertas, motor y chasis marca Ford. Sin base, al contado, al mejor postor y en relación al 100% de su titularidad. Honorarios: El martillero percibirá 10% de honorarios más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, ambos conceptos a cargo del comprador. Sellado: a cargo del comprador. Visitas: en el parque industrial de la ciudad de Olavarría. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Venta decretada en autos "Suárez Juan Antonio c/Borra Adolfo y otros s/ Cobro ejecutivo" (Exp. 366/2010). Bolívar, 24 de mayo de 2013. Santiago G. Arrondo, Secretario.

O.L. 98.178 / jun. 13 v. jun. 14

MARCELO D. COSTANTINO

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juzgado N° 8, Depto. Jud. M.D.P., en autos "Consorcio Coprop. Edificio Castelar Av. Colón 1696 c/ Agostina Graciela s/Cobro ejecutivo", Expt. 25293, que el martillero Marcelo D. Costantino, Matríc. 3280, con domic. en Brown 2027, tel. 223155778671, rematará en el col. Martilleros M.D.P. calle Bolívar 2958, un departamento sito en Colón 1696 4° A Nom. Catast.: Circ. I, Secc. C, Mza. 199, Parc. 1e, Mat. 13694(045), U.F. 10 polígono 04-01, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2013 con base \$ 56.022, el 28 de junio Base reduc. 25% en \$ 42.016,5 y el 3 de julio sin base, TODAS A LAS 13 HS., y día de visita, días de subasta de 11 a 12 hs., est. Ocup., deshabitado, según mand. Const. fs. 156. Deudas ARBA al 17/05/13 no posee deuda. OSSE 17/05/13 \$ 3.308,09, Munic. 31/05/2013 \$ 7.820,93, Expensas \$ 8.905 al 30/01/2013 Expensas del mes 01/13 \$ 1.352,29. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta fecha de entrega posesión a futuro adquirente, déjese aclarado que si el producido de subasta no cubra la deuda de expensas, dicha deuda deberá ser cancelada por adquirente, según lo resuelto por SCBA, "Bco. Río de La Plata c/Alonso Raúl s/Ejecución Hipotecaria" del 13/07/99, queda expresamente prohibida la cesión del boleto, Señal 10%, Comisión 3% c/parte, más 10 % aportes previsionales a cargo de comprador, Sellado ley, efec. Acto remate, el adquirente deberá constituir domicilio dentro de radio del Juzg. y denunciar comitente acto de subasta (Art. 582 CPC). Mar del Plata, 31 de mayo de 2013. Hernán Félix Krzyszycha, Juez Civ. y Com. 8. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 34.432 / jun. 13 v. jun. 17

FERNANDO JORGE VILLANUEVA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Azul, del Departamento Judicial de Azul, hace saber que el Martillero Fernando Jorge Villanueva, rematará en pública subasta al mejor postor EL DÍA VIERNES 5 DE JULIO DE 2013, A LAS 11 HORAS, en calle Dr. Casella Sola 163 de Cacharí, Partido de Azul, los siguientes, muebles, útiles y herramientas: compresor, cajonera de madera, balanzas de piso a pilón de 500 y 1000 kg, moledora con motor de 30 caballos eléctrica, limpiadora/clasificadora de granos con sirio, mostradores de 4 y 6 metros de madera y fórmica con cajoneras y estantes, calefactor CTZ de 6000 calorías, cuatro escritorios metálicos, escritorio de madera, 11 sillas metálicas, dos equipos de computación con monitor, CPU, teclados muy antiguos, dos impresoras Epson antigua, dos bancos, armario de madera, armarios metálicos de 4 cajones, estanterías de madera de 9 x 2 mts desmontables, estantería de vidrio, juego de escritorio con sillón y dos sillas, mueble bajo en madera tipo cajonera, tres sillones de living, cuatro mesas para máquina escribir, mesa de reuniones de 3 mts., por 1,80 mts., con 10 sillas, teléfono fax muy antiguo (no funciona), cua-

tro modulares de madera con puertas y estantes, tres máquinas de sumar Olivetti, ventilador de piso, máquina de escribir Olivetti eléctrica, tres chimangos de 3,10 y 12 metros, máquina sarandeadora / chamiquera en planta de silos, tanque de almacenaje de 30.000 lts. Aerotan con bomba que no funciona, limpiadora/dos clasificadoras anti-guas marcas Blomar y Silnor, silo para trigo desmontable capacidad 28.000 kg, dos cajas fuertes, acoplado tolva capacidad 8 ton., acoplado playo de cuatro ruedas. Sin base, al contado al mejor postor y en dinero efectivo. Comisión : 10 % a cargo del comprador más el 10 % de ello en concepto de aporte previsional. En caso de corresponder pago de IVA, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. Horario de visita: Jueves 4 de julio de 2013 de 9 a 17 horas. Venta decretada en el Expediente N° 58467 caratulado: "Cooperativa Agraria de Cacharí Ltda. s/Incidente de Realización de Bienes". Azul, 4 de junio de 2013. Dr. Santiago Ramón Noseda, Abogado Secretario.

C.C. 5.850 / jun. 13 v. jun. 17

GONZALO E. COS

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 8, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el Martillero Gonzalo E. Cos, en autos: Linaza Santiago y otra s/ Sucesión ab intestato, exp. 45.358/09, rematará EL DÍA 1° DE JULIO DE 2013 A LAS 12:20 HS., en Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca, un inmueble sito en calle Espeche 138 de Bahía Blanca, N.C.: Circ. II, Secc. C, Manzana 218-s, Parc.16, Partida 110.421. Base \$ 300.000. Al contado. Señal 10 %, comis. 3 % + IVA c/pte, sellado 1,2%, aporte ley, en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. Ocupado por Néstor Linaza y su grupo familiar. Revisar 26/6/13 de 12:00 a 13:00 hs. Títulos en Expte. El comprador deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzg. B. Bca., 3 de junio de 2013. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 57.254 / jun. 13 v. jun. 17

MARÍA CRISTINA ZWENGER

POR 3 DÍAS - El Juzgado C. y C. N° 7, Secretaría Única Departamento Judicial Bahía Blanca, que la Martillera María Cristina Zwenger, Col. 1745, propuesto en autos "Goyanarte Eduardo Alberto c/ Lugones Claudio Alejandro s/ Desalojo" Expte. 65081 JCC 7, subastará EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2013 A LAS 10.00 HS., en el Colegio de Martilleros, Casanova 82, de esta ciudad, un inmueble sito en la calle Fitz Roy 137, dpto. 5 Piso 7°, de Bahía Blanca, Nom. Catastral : designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 68, Parcela 13 'a', Sub Parcela 45, inscripto en la Matrícula N° 19.241/45, polígono 07- 05 (007), propiedad ocupada por Cecilia Pérez y una hija menor-Locataria. Título en Expte. Base \$ 26.368. Contado señal 10% del precio en la constitución del Boleto. El comprador fijará domicilio en el radio del Juzgado. Comisión 4 % c/ parte. Sellado 1,2 %. Prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Revisar el día 24/06/2013 desde las 16:00 a 18:00 hs. Bahía Blanca, 17 de mayo de 2013. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 57.239 / jun. 13 v. jun. 17

MIGUEL ÁNGEL BULANT

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que el Martillero Miguel Ángel Bulant, T° IV, F° 238. Monotributo, rematará EL DÍA 8 DE JULIO DE 2013, A HORAS 11:00, en la sede "Centro de Martilleros Público" sito en 9 de julio N° 2263. Un acoplado marca Montenorte, Modelo A.B.V.3. Chasis Montenorte N° 40052. Modelo año 1986, Dominio SYY 514. Deuda por impuesto al automotor no registra informe fs. 391 - 424 - Sin base, al contado y mejor postor. Honorario del 10 % sobre el total del precio de venta-integramente a cargo del adquiriente, con más el 10 % sobre los honorarios en concepto de aportes previsionales (Art. 54 título IV y ccdtes. de la Ley 10.973). Todo pagadero en el acto del remate en dinero efectivo o cheque certificado Arts. 54, 55 y concds. de Ley 10.973. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Venta ordenada en los autos "Sedesa c/a García, Daniel Héctor y otra s/ Ejecución prendaria" Expte. N° 28342. Visita 2 días previos al remate de 14:00 a 18:00 horas en calle Grimaldi N° 3610, Olavarría. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

Az. 71.490 / jun. 13 v. jun. 14

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Scotti Carmen Alejandra s/ Amenazas-Desobediencia (Víctima: Falcón Omar Silvestre)", Expte. N° 204/2013, notifica por este medio a CARMEN ALEJANDRA SCOTTI, DNI 34.884.514, la resolución que dice: "Pergamino, de mayo de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Carmen Alejandra Scotti, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.).... Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 5.637 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Lezcano Ángel Ariel s/ Lesiones Leves y Daño en Concurso Real - Pergamino (Denunciante: Genes Norma Angelina)", Expte. N° 162/2013, notifica por este medio a ÁNGEL ARIEL LEZCANO, DNI 25.832.467, la resolución que dice: "Pergamino, 16 de mayo de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Ángel Ariel Lezcano, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 5.636 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N°1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a GEORGINA MABEL PORTILLO, soltera, DNI 34.094.072, ama de casa, argentina, nacida en Beccar Provincia de Buenos Aires el 24/01/1988, hija de Carlos Currat y de María Lilina Pandolfino, por el término de cinco días, de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 11 de abril de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: 1) No hacer lugar al requerimiento de elevación a juicio de la presente I.P.P. N° 3926/12, formulada por la Sra. Agente Fiscal Dra. Gabriela Ates, y 2) Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Alejandro Ares, y en consecuencia Sobreseer Totalmente a Pablo César Abazgoitia y a Georgina Mabel Portillo, ambos de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, en los términos del art. 189 bis inc. 2° Cuarto Párrafo del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Dra. María Laura Vázquez, Jueza." Notifíquese a la nombrada por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. María Laura Vázquez, Jueza". San Nicolás, a los 27 días del mes de mayo del año 2013. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 5.635 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, hace saber que en los autos "Corbellini Pablo Andrés s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. 34792/12, con fecha 5 de Febrero de 2013 se ha decretado la quiebra del fallido CORBELLINI PABLO ANDRÉS D.N.I 22.364.494 con domicilio real en calle Blaquier N° 33 de la ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose: Intimar a el fallido para que ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 Inc. 3° de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo se intime, a los terceros que tengan bienes o papeles de aquélla para que los pongan a disposición de la sindicatura y prohibese a estos hacer pagos o entregas al fallido, bajo las penalidades y responsabilidades que correspondan y en caso de realizarlos serán con-

siderados ineficaces. Para la entrega ordenada fijase el plazo de 24 hs (Art. 86 LCQ). Se ha fijado la fecha, 26 de junio de 2013 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar ante el síndico designado en autos Cr. Mariano Chmielevsky las demandas de verificación en el domicilio legal de aquélla sito en calle 43 N° 369 PB Dto. 2 e/2 y 3 de La Plata, los días de lunes a viernes de 9 a 13 hs y de 14 a 18 hs. Asimismo se hace saber que se ha fijado como fecha para la presentación de los informes individual (Art. 35 LCQ) y general (Art. 39 de la LCQ), los días 25 de septiembre de 2013 y 28 de octubre de 2013, respectivamente. María Alejandra Copani, Secretaria.

C.C. 5.647 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Edificio Asociación Civil VI. Me. Ba III s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)", N° 94450 con fecha 16 de mayo de 2013, se ha decretado la quiebra de la Asociación Civil EDIFICIO ASOCIACIÓN CIVIL VI.ME.BA III, con domicilio en calle Zelarrayán N° 260 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Pedro Luis Martorana, con domicilio en calle Donado N° 174 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental y el síndico deberá recalcular los créditos verificados en el concurso según su estado (Art. 202 de la Ley 24.522). Bahía Blanca 16 de mayo de 2013. Fdo: Dra. Pamela V. Senosiain. Auxiliar Letrado.

C.C. 5.625 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Dpto. Judicial de Azul con asiento en Tandil N° dos (02) sito en calle San Martín N° 596, Pta. Baja de dicha ciudad, Secretaría Única, en autos "Maffezzoli Mario y Barañano Rosana Elisabet s/ Quiebra Expte. 34.423, hace saber que el día 03 de febrero de 2010, se ha decretado la quiebra de MARIO MAFFEZZOLI, DNI N° 11.803.447 y de ROSANA ELISABET BARAÑANO, DNI N° 12.717.045, casados legalmente entre s/Ambos con domicilio real en calle Lunghi N° 1119, Tandil, y domicilio constituido en calle Constitución N° 378, Tandil. Que se ha dispuesto la incautación de bienes y papeles de los fallidos, bienes en su poder o en el de terceros para que los entreguen a la sindicatura dentro de las 24 horas; la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de declarárselos ineficaces. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico C.P.N., Gustavo Gabriel Garaicoechea, en calle Gral. Rodríguez N° 166, Tandil. (7000), habiéndose reprogramado las siguientes fechas: hasta el 28 de junio de 2013, de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 hs. La sindicatura deberá presentar el informe individual del Art. 35 L.C.Q. el día 27 de agosto de 2013. La deudora y/o acreedores, podrán concurrir ante el síndico a revisar legajos y formular por escrito impugnaciones y/u observaciones, dentro del plazo legal del Art. 40 LCQ, en horario de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 horas. Venciendo el plazo para la presentación del informe general del Art. 39 L.C.Q. el 08 de octubre de 2013. Se deja constancia que el presente edicto se publica sin previo pago. (Art. 89 3er. párrafo Ley 24.522) Tandil, 29 mayo de 2013. Sandra G. Pérez Rollié, Secretaria.

C.C. 5.632 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata hace saber que con fecha 19 de diciembre de 2012 se decretó la quiebra de PABLO SEBASTIAN FERNÁNDEZ, DNI. 28.768.521 con domicilio real en calle 72 N° 1570 de esta ciudad. Síndico: Cr. Alejandro Eugenio Aguirre, con domicilio constituido en calle 11 N° 716 de La Plata. Señálase el día 5 de julio de 2013. Como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9,30 a 12,00. El Informe Individual se presentará el 12 de agosto de 2013 y el Informe General el 23 de septiembre de 2013. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes. Prohibese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimándose a quienes tengan bienes o documentación del mismo en su poder para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a

disposición del Juzgado o denuncien su ubicación e individualización bajo apereamiento de ley. Autos: "Fernández Pablo Sebastián s/ Quiebra (Pequeña)". La Plata, 30 de mayo de 2013. Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

C.C. 5.634 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - En Causa N° 297/05, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a LEDESMA RONALD por Hurto Agravado de Automotor en Maipú, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Lautaro Galvastro N° 1518, Flores, de la C.A.B.A., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de mayo de 2013. Autos y Vistos. ... Resuelvo: 1. Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción... en la causa N° 297/05, sobreseyendo totalmente a Ledesma Ronald y/o Alberto Solís Villafuerte y/o Alberto Roger Mujica Suárez y/o Alberto Roger Mujica y/o Alberto Villafuerte y/o Alberto Villafuerte Paco y/o Alberto Villafuerte Solís ... cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese. María Cristina Tramontini Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic- Secretaria Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 27 de mayo de 2013. Florencia V. Doumic, Secretaria.

C.C. 5.582 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - En Causa 12.988 I.P.P. N° 5115-11, seguida contra RAMOS SEBASTIÁN HÉCTOR; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:... por ello: argumentos expuestos y disposiciones legales citadas resuelvo: I- No hacer lugar al cambio de calificación legal solicitado por la defensa, por improcedente. II- No hacer lugar al sobreseimiento solicitado por la defensa interviniente, por improcedente (Art. 323 a contrario y ccs. del CPP). III. Elevar a juicio los presentes actuados, Causa N° 12.988 IPP N° 5115-11 que se le sigue a Ramos Sebastián Héctor Lucas, por suponerse autor penalmente responsables del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 14 primer párrafo Ley 23.737. Tener presente el ofrecimiento de Suspensión de Juicio a Prueba y la solicitud de audiencia por parte de la defensa. Regístrese. Notifíquese, firme y consentido que sea el presente elevense las presentes actuaciones, con los formularios de ley, a la SGA Departamental sirviendo la presente de atenta nota supletoria de estilo. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 29 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Sebastián Ramos y lo resuelto por el suscripto a fs. 15/17 y vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. Dolores, mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido si ser devueltas las actuaciones del Boletín Oficial, líbrese nuevo oficio a fin de proceder a la notificación por Edicto Judicial. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías Subrogante". Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 15 de mayo de 2013.

C.C. 5.579 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17.363, (I.P.P. N° 03-02-001021-09) seguida a LEZICA JUAN JOSÉ por el delito de Usurpación de Inmueble, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 187 y 517 La Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 20 de diciembre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: sobreseer totalmente a Juan José Lezica... Y Declarar la

extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Usurpación (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 181 del Código penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores 28 de mayo del 2013. Atento lo que surge de la notificación de Lezica Juan José en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 28 de mayo de 2013.

C.C. 5.580 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 117.618-06, seguida contra GENEL DAVID GABRIEL; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única a mi cargo, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de abril de 2013. Autos y Vistos: por ello: Resuelvo: Sobreseer totalmente a David Gabriel Genel en orden al delito de "Abuso de Autoridad y Violación de los Deberes de Funcionario Público" (Art. 248 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. Firmado Fernanda Hachmann. Juez Subrogante Deptal. "Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 125 de la presente IPP, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por el imputado David Genel, y lo resuelto por la Dra. Hachmann a fs. 121 y vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez, de Garantías." Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 15 de mayo de 2013.

C.C. 5.581 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - En Causa N° 766/2010 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a LANDIVAR VICTORIA ANDREA por hurto en General Belgrano, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 139 N° 470 de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo 27 de 2013. Autos y Vistos... Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 766/2010, sobreseyendo totalmente a Landívar Victoria Andrea cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese ... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Doumic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 27 de mayo de 2013.

C.C. 5.583 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GAMBINI ANDRÉS MARCELO con último domicilio en calle Balcarce N° 7686 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 2835 seguida al nombrado por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 127, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba respecto de los probados, habiendo cumplido los probados con el pago de la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, encontrándose agregados a fs. 120/126 informe del Patronato de Liberados respecto de los probados, a fs. 135/136/163/165 informe del Registro Nacional de Reincidencia respecto de los probados en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese: I. En atención a lo informado a fs. 172 respecto del probado Gambini Andrés Marcelo, en cuanto a que no es hallado en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos

Aires; que podrá presentarse por ante este Juzgado muniendo de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos que se le expida cheque por la suma de treinta pesos (\$ 30), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.584 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LÓPEZ ÁNGEL DANIEL con último domicilio en calle Barrio Fonavi Monoblok 1PB A B S/N de Monte Hermoso en causa N° 7338 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Graves la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 7 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 42, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado a fs. 54/56 informe del Patronato de Liberados, a fs. 59/60 informe de Registro Nacional de Reincidencia, habiendo abonado el probado la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón de lo informado a fs. 64vta en cuanto a la imposibilidad de hallar al probado en su domicilio, notifíquese a López Ángel Daniel a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado, muniendo de su DNI de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos se le extienda cheque por la suma de pesos cien (\$ 100), haciéndole saber le de no presentarse dentro de los cinco (5) días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.585 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a OVIEDO NAHUEL JORGE con último domicilio en calle Cerrito N° 3851 da la ciudad de Mar del Plata en causa N° 6082 seguida a Oviedo Nahuel Jorge por el delito de Hurto la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 26 de febrero de 2013. Autos y Vistos:... En razón de lo informado a fs. 79 en cuanto a la imposibilidad de hallar al probado en su domicilio, notifíquese a Oviedo Nahuel Jorge a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado muniendo de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cincuenta pesos (\$ 50), haciéndole saber que en caso de no presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.586 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CABRELLI LUIS NAZARENO con último domicilio en calle 25 N° 224 entre 2 y 4 de la ciudad de Balcarce causa N° 6944 seguida al nombrado por el delito de encubrimiento la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 17 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del probado de autos, notifíquese a Cabrelli Luis Nazareno a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado muniendo de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada en favor del Estado la suma en cuestión. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.587 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MELLADO SEBASTIÁN GUSTAVO ADRIÁN con último domicilio en calle Bahía Blanca N° 3511 de la Ciudad de Mar del Plata en causa N° 5215 seguida a Mellado Sebastián Gustavo por el delito de robo en Grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, el sobreseimiento dictado a fs; 127/128, en atención a lo informado respecto del condenado de autos a fs. 143 vta. en cuanto a la imposibilidad de hallarlo en su domicilio, notifíquese a Mellado Sebastián Gustavo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado, munido de su D.N.I. a los efectos se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.588 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a AVELLANEDA PABLO EZEQUIEL con último domicilio en calle 12 y 3 S/N de la ciudad de Balcarce en causa N° 4599 seguida a Avellaneda Pablo Ezequiel por el delito de hurto la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 27 de mayo de 2013. Autos y Vistos:..en atención a lo informado a fs. 81 en cuanto a la imposibilidad de hallar en su domicilio al probado notifíquese a Avellaneda Pablo Ezequiel a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de doscientos ochenta pesos (\$ 280), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.589 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VIRGINIA ESTELA VILLAFañE en su calidad de víctima con último domicilio en calle 27 N° 2225 de la ciudad de Miramar en causa N° 8456 seguida a Morales Mario Aladino por el delito violación de domicilio la resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 87, habiendo vencido el plazo, impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado a fs. 52/53 informe emitido por el Dr. Diego Otamendi en su calidad de Médico Psiquiatra de la Asesoría pericial Departamental en el que sugiere la necesidad de implementación de un abordaje psiquiátrico y psicológico, a fs. 82/86 informe de Patronato de Liberados, a fs. 88/89 informe del Registro Nacional de Reincidencia, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en atención a lo informado a fs. 91 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio notifíquese a Virginia Estela Villafañe en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término, de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplido por parte de Morales Mario Aladino con la restricción de acercamiento impuesta respecto de su persona. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.590 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana sito en calle Andrés del Pino 817 P.A. Campana, en causa N° 1540 (260/06) (IPP 64257 UFI 10 - Juzgado de Garantías 1 N° 3524) caratulada: DE LEÓN JOSÉ EVARISTO s/Abuso sexual agravado, fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe.

"Campana 12 de septiembre de 2012. Autos y Visto... y Considerando... El tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado José Evaristo de León en virtud de los fundamentos esgrimidos en los considerandos que anteceden, conforme Art. 76 ter del C.P. 2. Sobreseer al nombrado José Evaristo de León en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 Inc. 1° del CPP, 3. Hacer saber el presente resolutorio al Juzgado de Ejecución Penal Dptal. 4. regístrese y Notifíquese, fecho archívense las presentes actuaciones. Fdo. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena B. V. Barcena, Jueces del Tribunal". Campana, 23 de junio de 2013. Bárbara Pamela Pomato, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.598 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento judicial de Morón a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Irma Piccoli, sito en Colón 151 esquina Brown, piso 2° (Edificio Tribunales), de Morón, comunica que con fecha 4 de septiembre de 2012 se decretó la Quiebra de SORAIZ GERMÁN DANIEL, (DNI 25.096.203 - CUIT 20-25096203-8), con domicilio en la calle Garibaldi N° 549, de la localidad de de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Se ha designado síndico al Cdor. Carlos Alberto Montero, quien ha fijado domicilio de atención en la calle: Medrano 263 de la localidad de Ituzaingó en el horario de 13:00 a 18, los días martes y viernes (tel.: 4262-2275 - cmonte-ro@sinectis.com.ar), hasta el 2 de julio de 2013, se deberán presentar los pedidos de verificación. Señalándose el día 30 de agosto de 2013, para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 Ley Concursal) y el 11 de octubre de 2013, para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.) Morón, 29 de mayo de 2013. Agustín César Aguerrido, auxiliar letrado.

C.C. 5.666 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. RAFAEL SERRÁ con último domicilio en calle José Ingenieros N° 1778 en causa N° 12248 seguida a Minaberrigaray Gustavo Damián por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 30 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento el estado de las presentes actuaciones, dispónese las siguientes medidas: ... II.- En virtud de lo informado a fs. 44 por personal policial de la Comisaría Distrital N° 7 respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que en la presente en fecha 10/12/12 se condenó a Gustavo Damián Minaberrigaray por resultar coautor penalmente responsable del delito e robo doblemente agravado por haber sido perpetrado mediante escalamiento y efracción de lugar habitado en grado de tentativa a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, imponiéndole reglas de conducta por el mismo plazo de la condena, imponiéndosele la prohibición de acercarse en un radio de 500 mts. al domicilio de Rafael Domingo Serrá. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.676 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamehto Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SÁNCVHEZ IGNACIO ARMANDO con último domicilio en calle 57 N° 1954 de Necochea en causa N° 10595 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 19 de febrero de 2013. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos que se le extienda cheque por la suma de trescientos pesos (\$ 300), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.674 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NATALIA SOLEDAD AMADEO en su calidad de víctima, con último domicilio conocido en calle Falucho N° 2462 6° piso depto. A de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 10942 seguida a López Jose Luis por el delito de Abuso Deshonesto la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 26 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado informe del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese las siguientes medidas: ... II.- En razón de lo informado a fs. 28 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio, notifíquese a Natalia Soledad Amadeo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplido por parte del probado con la restricción de acercamiento impuesta respecto de su persona. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.675 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NICOLÁS MAXIMILIANO JUÁREZ en su calidad de víctima con último domicilio en calle Bolívar N° 2784 7° A de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 9449 seguida a Gómez Daniel Francisco y Palacios Germán por el delito de Lesiones Leves la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 26, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba respecto de los probados, habiendo abonado los probados la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, encontrándose agregados a fs. 21/22, 23/25 informes del Patronato de Liberados respecto de los probados, a fs. 29/30 informes del Registro Nacional de Reincidencia respecto de los probados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón de lo informado a fs. 34 vta. en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a Nicolás Maximiliano Juárez en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado del presente munido de su D.N.I., a los efectos que se le extienda dos (2) cheques por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250) cada uno de ellos, haciéndole saber que en caso de no presentarse en el plazo fijado se tendrá por no aceptada la reparación del daño ofrecida por parte del probado, quedándole expedita la acción civil correspondiente. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.673 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza a JUAN ERNESTO AYALA (nacido el 25 de febrero de 1959 en Posadas, Misiones, con DNI N° 13.444.682, último domicilio conocido en la calle Agrelo 4434 de José C. Paz) por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 790 seguida a "Arellano Carlos Alberto y otro s/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra y Otro" Y se notifique de la siguiente resolución: "Morón, 17 de octubre de 2012. Atento al estado de autos, y conforme el resultado de las diligencias fallidas obrantes a fs. 628-630, 655-675 y 634, 678-687 correspondientes a los encartados Espíndola y Ayala respectivamente, emplazase mediante notificación edictal a ambos encartados a comparecer a primer audiencia por ante la Secretaría de este órgano bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía y ordenado su comparendo compulsivo (Rigen art. 129,303, 304 y concs. CPP). Pedro Rodríguez, Juez. Morón, 30 de mayo de 2013. Alejandro D. Fernández, Secretario.

C.C. 5.672 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte.

Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 8056 seguida a MALDONADO ANDRÉS OSCAR por el delito de Hurto Agravado en grado de Tentativa, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Señora Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa debe presupuestarse como costas del proceso la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46), como correspondiente a gastos y tasa de justicia. Es todo cuanto puedo informar a V.S. ... Secretaria, 9 de mayo de 2013. María Laura Villalba, Secretaria ... "Mar del Plata, 9 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 313/21vta., ordénase la realización de las siguientes medidas: ... 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente, fíjase la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio. 4.) De conformidad con lo oportunamente dispuesto en el apartado 11 del decisorio de fs. 313/21vta. y teniendo en consideración que conforme los testimonios obrantes a fs. 333/4vta., la pena impuesta al encartado Andrés Oscar Maldonado en el marco de la causa N° 2002/4 del Juzgado de Ejecución N° 2 Dptal., IPP 212259, N° 4034 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Dptal., se agotó con fecha 19 de septiembre de 2012, por lo que por aplicación del art. 16 del C.P., habiendo vencido la misma, no corresponde aplicar las reglas del art. 58 del C.P.... Notifíquese. (C.P.P.; 99, 104, 105, 107 y ccdtes.). Ana María Fernández, Juez". María L. Villalba, Secretaria.

C.C. 5.671 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Marón, sito en la calle Cristóbal Colón N° 151 primer piso cuerpo A de esta ciudad, me dirijo a Ud. en la causa N° 3564 caratulada "BATTAGLIA, EDUARDO FERMÍN, LUCAS NAHUEL LEGUIZAMÓN y otro s/ Robo agravado por su comisión en poblado y en banda" (I.P.P. 10-00-008014-13 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I.J. N° 7 Departamental; del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental; identificada a los fines de su sorteo en la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 814/2013) del registro de la Secretaría única, a fin de hacerle saber que deberá proceder a publicar en ese medio gráfico a su cargo -por el término de cinco días, exenta del pago de sellado de ley y de tasas judiciales- el edicto que se adjunta al presente, debiendo remitirse a esta sede un ejemplar del número del Boletín Oficial en el que sea publicado dicho emplazamiento o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada (art. 129 del C.P.P.). Analía Torelli, Secretaria Adscripta.

C.C. 5.669 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 14 Departamental, a cargo del Dr. Juan Manuel Fernández Buzzi, sito en la Av. Ricardo Balbín N° 1753, 2° piso, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, en la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-029442-11 caratulada: "Lazarte Luis Alberto s/ Abuso sexual gravemente ultrajante agravado", con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 6 del mismo Dpto. Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela Persichini, cita y emplaza a LUIS ALBERTO LAZARTE, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 16.522.306, a fin de que comparezca en el término de cinco días, a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al citado delito (art. 129, párrafo del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su comparendo a primera audiencia. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 28 de mayo de 2013. Atento el estado de autos, cítese por edicto al imputado Luis Alberto Lazarte, a los efectos de que comparezca en el término de cinco días desde su publicación, a prestar declaración a tenor de lo dispuesto en el artículo 308 del C.P.P., en orden al delito de Abuso sexual gravemente ultrajante agravado, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado por los arts. 129 y 303 CPP. Dr. Juan Manuel Fernandez

Buzzi, Agente Fiscal. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 28 días del mes de mayo de 2013. Agustín A. Mosso, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.667 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ZARZA, RAÚL ERNESTO DNI N° 28.188.126, Argentino, hijo de Alonso Oscar y de Ramona Ortiz, con último domicilio en calle 124 N° 3630 entre 605 y 606 de este medio, en causa N° 4090-3 (39245-12 UFI N° 11, JG N° 3) seguida a Zarza Raúl Ernesto por la presunta comisión de los delitos de Lesiones Leves, Amenazas y Tenencia de Arma de Guerra en concurso real, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, IQ Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 28 de mayo de 2013. Visto el informe policial obrante a fs. 116 que da cuenta que el imputado se ha ausentado, sin autorización, del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y revocarse la excarcelación concedida ordenando su detención (art. 150 del C.P.P.)." Graciela M. Buscarini, Juez." Ezequiel L. Forti, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.664 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-015436-12 caratulada "Iván José Gómez y Suárez Raúl Mario Valentín s/ Robo Agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica y emplaza por el término de 5 días a SUÁREZ RAÚL MARIO VALENTÍN, D.N.I. N° 25.491.481, del siguiente resolutorio, "La Plata, 26 de diciembre de 2013 Resuelvo: no conceder la eximición de prisión peticionada en favor de Iván José Gómez y Raúl Mario Valentín Suárez. Dr. Jorge F. Moya Panisello, Juez de Garantías". Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 5.663 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Presidente de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, doctor Raúl Dalto, me dirijo a Ud. en la causa N° CH-18782 de este Cuerpo caratulada "Chantrero Ramón s/ Recurso de Queja art. 433 C.P.P." (N° 53.599 de la Sala Primera del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires) (I.P.P. N° 42625/11 del Juzgado de Garantías Departamental), a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala Primera del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en la causa N° 53.599 caratulada "Chantrero, Ramón s/ Recurso de Queja art. 433 C.P.P." (N° 18782 de la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este Departamento Judicial, I.P.P. N° 42625/11 del Juzgado de Garantías Departamental) notifica a RAMÓN CHANTRERO, D.N.I. 10.608.778, nacido el 04 de diciembre de 1954, que en fecha 4 de marzo de 2013 la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 4 de marzo de 2013. Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I.- Declarar admisible el recurso de queja interpuesto por el defensor oficial de la Departamental La Plata, doctor Ricardo Alberto Fuente, a favor de Ramón Chantrero. II.- Por mayoría, rechazar la queja por improcedente, sin costas en esta instancia. Arts. 433, 450, 533 y 531 del Código Procesal Penal. III.- Tener presente la reserva del caso federal oportunamente incoada, conforme artículo 14 de la ley 48. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente remitase a la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial La Plata, para su agregación en

autos. Carlos Ángel Natiello, Horacio Daniel Piombo; Benjamín Ramón Sal Llargues." Kanko J. Rellstab, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.662 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Unipersonal miembro integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Pedro Rodríguez, cita y emplaza a DAURY FERNANDO CASTRO FUENTES y JORGE ALBERTO CASAS GARZÓN por el término de tres días computables a partir de la última publicación que comparezcan a estar a derecho con respecto a los autos N° 3770 (516/13) (Carpeta de causa del Juzgado de Garantías N° 6 departamental; IPP N° 10-01-001.225-12 de la UFIJ N° 1 descentralizada con sede en Ituzaingó) caratulados "Castro Fuentes, Daury Fernando y otro s/ Robo Agravado por ser en lugar poblado y en banda en grado de tentativa y otro" del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe en su totalidad: "Morón, mayo 20 de 2013. Habida cuenta el estado de la presente causa, hágase saber a las partes la intervención del suscripto como Juez unipersonal respecto de los coprocesados Daury Fernando Castro Fuentes y Jorge Alberto Casas Garzón, citándolas a juicio por el plazo individual previsto por el artículo 338 del CPP, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Atento lo informado a fs. 191/193 e ignorándose la residencia actual de los procesados nombrados en el párrafo que antecede, procédase a disponer sus citaciones y emplazamientos mediante notificaciones edictales, bajo apercibimiento de declarárselos rebelde, revocar sus excarcelaciones y ordenar sus capturas, para que en el término de tres días computables a partir de la última publicación, se presenten para estar conforme a derecho. En consecuencia, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, las que será exenta de sellado y tasas judiciales (art. 129 del C.P.P.) Pedro Rodríguez, Juez." Secretaría, mayo 20 de 2013. Alejandro D. Fernández, Secretario.

C.C. 5.706 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Omar A. Velázquez, Secretaría del Dr. Oscar Hernán Cioffi, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Cno. Juan D. Perón -Edificio de Tribunales- 1° Piso, de la ciudad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "Marquesade S.R.L. s/ Quiebra", Expte. N° 63662, con fecha 12 de abril de 2013 se ha decretado la quiebra de MARQUESADE S.R.L. CUIT 30-70753951-4, siendo el síndico actuante la Contadora María del Carmen Pérez Alonso, con domicilio en Av. Frías N° 1676 de Lomas de Zamora, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de junio de 2013, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 14 a 17 hs. El Síndico deberá presentar el informe individual el día 12 de diciembre de 2013 y el informe general el día 22 de febrero de 2014. Se intima al fallido, y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, previniéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). En la ciudad de Lomas de Zamora, a los 4 días del mes de junio de 2013. Oscar Hernán Cioffi, Secretario.

C.C. 5.718 / jun. 11 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Mazzoleni, sito en Iriarte 142, Avellaneda, comunica por cinco días la quiebra de SERVICIOS INDUSTRIALES DEBENEDETTI S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio el 10/10/2003, en La Plata, bajo el N° 65561 L° 1 F° 124309, con domicilio en Avda. Debenedetti 1756, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 30-70854102-4 decretada con fecha 28-05-2012. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Dra. Carmen Carnevale, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19-06-

2013 en José Ignacio Rucci 230, Torre 3, Piso 21, Departamento 4 de Avellaneda los días miércoles y jueves (hábiles) de 15:00 a 18:00 horas, y alternativamente en Avda. de Mayo 1370, 8° "199", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas. (Tel / Fax 011 43831690). Se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 10-07-2013 y 15-08-2013, respectivamente. Se ha dispuesto la prohibición de los administradores societarios de la fallida de ausentarse del país sin autorización del Juzgado (Art. 103 L.C.Q.). Se intima a la fallida para que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de veinticuatro (24) hs., e informe el lugar de su ubicación. Se hace saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes de ésta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. El presente edicto deberá publicarse por 5 días sin previo pago (Art. 89 in fine L.C.), en el Boletín Oficial. En Avellaneda, a los 30 días del mes de mayo de 2013. Gustavo O. Pérez Taberner, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.726 / jun. 11 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 5/4/2013 se ha decretado la quiebra de ALBERTO SARAVIDA, DNI 8.209.747, empresario, casado con Diana María Ivanishevich Rizo Patron, hijo de Alberto Saravia y Lucrecia Zapiola, con domicilio en Don Bosco 1499, unidad 219 departamento "B" de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 22/08/2013 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 5/09/2013 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es el Contador Natalio Maydan, con domicilio constituido en la calle 9 de Julio 543, 1° piso "A" de San Isidro, donde atiende de lunes a jueves de 15:00 a 17:30 hs., Tel. 4-742-7273. Hácese saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 4/10/2013 y 18/11/2013, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 10 de mayo de 2013. Dra. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

C.C. 5.733 / jun. 11 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, hace saber que con fecha 05-06-2012, en los autos caratulados "Tentaciones S.A. s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 24221, se ha decretado la quiebra a TENTACIONES S.A. (se desconoce de donde surge denominación social) CUIT 30-64620053-5 con domicilio legal sito en calle Jujuy 1614 Piso 5to. "D" de Mar del Plata. Y se ha dispuesto fijar hasta el 05/08/13 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico. Fijar el día 01/10/13 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 13/11/13 para la presentación del Informe General. Intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN Nilda N. Barbetti con domicilio en calle Avda. Luro 3894 - 1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes horarios de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00, tel. fax. 4104706/07. Mar del Plata, 21 de mayo de 2013. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.738 / jun. 11 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata en "L.H.M. S.R.L. s/ Quiebra" Exp. 83323 hace saber que en fecha 20 de mayo de 2013 se ha decretado la quiebra de L.H.M. S.R.L. Matrícula de Sociedades Comerciales 83.400, Legajo N° 148.775, con domicilio legal en calle 70 N° 1441 de la Ciudad de La Plata,

Provincia de Buenos Aires. Cítase a los acreedores a que presenten hasta el 10 de julio de 2013 los títulos justificativos de sus créditos cumpliendo con los requisitos previstos en el Art. 32 Ley 24.522 ante el Síndico Paula Isabel Fracassi en su domicilio de calle 48 N° 884 Piso 5° oficina "A" de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 9:30 y de 15:00 a 16:30 hs. los informes individual y general serán presentados el 5 de septiembre de 2013 y el 18 de octubre de 2013. La Plata, 4 de junio de 2013. Vanina Cecilia Mosquera, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.740 / jun. 11 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Sr. Juez Martín Mateo (PDS), sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a EDUARDO ADRIÁN MACIEL BATES, con último domicilio en Gandolfo 5445 de la Localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2620, que se le sigue por tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de mayo de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 75, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Eduardo Adrián Maciel Bates, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.) ..." Dr. Martín Mateo, Juez (PDS), Ante mí: Dr. Patricio Kattan. Aux. Letrado". Secretaría, 28 de mayo de 2013.

C.C. 5.735 / jun. 11 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Sra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FRANK JUNIOR GUEVARA, con último domicilio en Uriburu N° 2034 de Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1272, que se le sigue por Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de mayo de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 258, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Frank Junior Guevara, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan. Auxiliar Letrado. Secretaría, 24 de mayo de 2013.

C.C. 5.734 / jun. 11 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-007233-12 seguida a Cabal Guillermo Hugo y Demetrio Franco Tomás por el delito de lesiones culposas, a los fines de solicitarle se sirva notificar a las víctimas DEMETRIO JAQUELINE, LUCAS y MILAGRO y ANDREA MENDOZA, que de acuerdo con lo normado en el art. 268 del C.P.P. en la fecha se ha procedido al Archivo de las presentes actuaciones conforme la resolución que a continuación se transcribe: Dolores, 14 de mayo del 2013. Vistos: Las presentes actuaciones que llevan el 03-00-007233-12 de esta Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil Departamental, Considerando: Que del acta de procedimiento surge que el día 16 de noviembre de 2012 en la localidad de Ayacucho se había producido una colisión en la intersección de avenida Bavio y Ruta 50 entre un Citroen C4 color negro dominio ISX 491 y un automóvil Fiat Palio Weekend de color bordo dominio BRM 743 hallándose ambos vehículos en la manos que va de Bavio y Ruta 50 hacia rotonda de Ruta 50 y Ruta 29, el primero de ellos se hallaba de manera transversal teniendo contacto con el lateral derecho del Fiat Palio. Seguidamente se hace presente el oficial de Servicio quien procede a entrevistarse con una persona de sexo masculino Canal Guillermo Hugo quien manifiesta ser el conductor del automóvil Citroen C4, sien-

do el ocupante del rodado Fiat Palio Demetrio Franco Tomas, quien estaba acompañado por Aguirre María Luján y por Demetrio Jacqueline, Demetrio Milagros Soledad y Demetrio Lucas Agustín, procediéndose a la incautación de los rodados. Que habiéndose requerido pericia a fin de determinar cual de los vehículos llega primero a la calzada es que de la misma surge que el rodado Fiat Palio, conducido por Demetrio Franco Tomas - menor de edad-, se encuentra sobre el cuadrante sur de la intersección en estudio y que con posterioridad ingresa a la calzada el Citroen C4, conducido por Canal Guillermo -mayor de edad-. Que de lo actuado hasta el momento no surgen elementos convictivos suficientes que permitan determinar que las lesiones sufridas por las víctimas, se debieran a la conducción negligente, imprudente o inobservante del cuidado Demetrio Franco Tomas, por el contrario, este tal surge de la pericia de fs. 150/vta, lo hacia de modo prudente y no efectuó al momento del evento ningún tipo de maniobra brusca. A la luz de lo expuesto, entiendo que el conductor Demetrio Franco Tomas no ha violado su deber de cuidado, debiéndose el accidente a un acontecimiento encuadrado dentro del riesgo permitido. Debe tenerse en cuenta, que no se puede poner en la culpa los riesgos naturales de ciertas actividades donde el riesgo es conocido y tolerado o expresamente permitido por el Estado. Como consecuencia, no puede hablarse de responsabilidad culposa sino cuando se han transgredido las precauciones normalmente tomadas con relación a la actividad de que se trata (Soler, Derecho Penal Argentino, II. p. 172). En el caso de estudio, el conductor no ha transgredido las precauciones ni puede imputársele que podía haber evitado el daño si hubiese desplegado más o menos actividad en determinado sentido.-Por ello, es que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 268 cuarto párrafo del C.P.P., Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de las presentes actuaciones, conforme art. 268 cuarto párrafo del C.P.P. Comuníquese al Juzgado de Garantías del Joven departamental. II.- Remitir la I.P.P a la Cría. Ayacucho por el término de 15 días a fin de que se notifique a la víctima denunciante la resolución que antecede, como asimismo del contenido del siguiente artículo. "... artículo 83 del C.P.P.: Derechos y Facultades: Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades: 8.- a procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o el archivo (artículos 83, 268 párrafo 4° y concordantes del C.P.P....". La notificación al denunciante deberá efectuarse personalmente debiendo asimismo hacer saber en el acto de notificación a la víctima y/o denunciante que podrá solicitar la revisión de la presente resolución ante la Fiscalía General en el término de cinco días (art. 441 del C.P.P) desde que, caso contrario el mismo quedará firme. III.- Fecho. Remítase la presente Investigación Penal, a la Unidad Funcional de Instrucción que por turno corresponda a la fecha del hecho marras. En dicho acto deberá ponerse en conocimiento al denunciante, lo normado por el art. 83 del C.P.P. Dolores, 24 de mayo de 2013. María Soledad Dimare, Secretaria.

C.C. 5.725 / jun. 11 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la IPP N° 03-00-005966-12, de trámite por ante la Unidad Funcional de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Dolores, y por disposición de la Sra. Agente Fiscal a cargo, a fin de que proceda a notificar por ese medio a la víctima de autos Sra. MORIA SASSELLA MUTTI DNI N° 23.818.749 la resolución de archivo que a continuación se transcribe "Dolores, 23 de abril del 2013. Vistos: Los de las presentes actuaciones que llevan el número 03-00-005966-12 de esta Unidad Funcional de Responsabilidad Penal Juvenil, y Considerando: Que en la presente investigación surge que en fecha 3 de octubre de 2012 siendo aproximadamente las 22:00 hs, personal policial toma contacto con el joven Marcos Eduardo Rivero quien anota de dos sujetos que había cometido un ilícito, y les da como dato las prendas de uno de ellos, siendo que en la búsqueda dan un menor que fue individualizado como Jeremías Mariano Mercado, siendo un sujeto que vestiría con jean de color azul, zapatillas y una campera de nylon marca Adidas de color roja con rayas blancas, quien no tenía cosas en su poder. A fs. 9 y vta. obra el testimonio de este joven Rivero Marcos que habría anotado del ilícito al personal policial describiendo que uno de los jóvenes que vio salir de la casa de una vecina de nombre Moira vestía un jean de color azul, campera deportiva Adidas de color blanca y zapatillas deportivas ... Surge de la comparativa de las prendas que llevaría uno de los autores que no guarda correspondencia la campera incautada con la descrita por el testigo. Que pese a

intentar en varias oportunidades practicar el reconocimiento de las prendas y de la persona del imputado por el testigo Rivero, dicha diligencia ha sido de imposible cumplimiento hasta la fecha. Que por lo expuesto, a la fecha no se cuenta con ningún elemento objetivo que amerite proseguir con la presente y endilgarle al encartado el evento enrostrado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el art. 268 cuarto párrafo del C.P.P., Resuelvo: 1.- Proceder al archivo de las presentes actuaciones cfme. art. 268 cuarto párrafo del C.P.P., manteniéndose en ese estado hasta tanto aparezcan otros elementos que permitan modificar el cuadro convictivo logrado a la fecha. 2.- ... se notifique personalmente a la denunciante Sra. Moira Mutti, el auto que antecede y el contenido del inc. 8 del art. 83 del C.P.P. "Derechos y Facultades: Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades: 8.- a procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o el archivo (artículos 83, 268 párrafo 4° y concordantes del C.P.P)". La notificación al denunciante deberá efectuarse personalmente debiendo asimismo hacer saber en el acto de la notificación a la víctima y/o denunciante que podrá solicitar la revisión de la presente resolución ante la Fiscalía General en el término de cinco días (arts. 441 del C.P.P.) desde que, caso contrario, el mismo quedará firme. Graciela Luján Andriuolo, Agente Fiscal. Paúl H. Giménez, Instructor Judicial.

C.C. 5.724 / jun. 11 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, Secretaría Única a cargo de la Suscripta, sito en Av. Balbín 1.753 piso. 3ro, Edificio Tribunales de San Martín, comunica por cinco días en los autos "Asociación Mutual Supervisores Ferroviarios s/ Quiebra" Expte. N° 65.450, que con fecha 31 de agosto de 2012 se ha declarado la Quiebra de ASOCIACIÓN MUTUAL SUPERVISORES FERROVIARIOS (C.U.I.T. 30 - 51755720-6) con domicilio en la calle 79 N° 1.859 (ex 25 de Mayo 123), Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; haciéndose saber a los acreedores que podrán verificar los créditos ante el Síndico designado: Estudio Conti - Campodónico - Vercellino, con domicilio legal en la Avda. 101 N° 1827 - Casillero 394 y oficina en la calle Vicente López 3.113 Partido de San Martín, Teléfono: 11 - 4371 - 4784, hasta el día 5 de julio de 2013. Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 serán presentados por el Síndico los días 6 de septiembre de 2013 y 22 de octubre de 2013, respectivamente. Dra. Ángela Victoria Williams. Secretaria. San Martín, 20 de mayo de 2013.

C.C. 5.764 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Aleman, Secretaría N° 2, interinamente a cargo del Dr. Juan Pablo Sala, sito en Libertad N° 533 -Planta Baja- de Capital Federal, en los autos: "Minotti Gustavo Marcelo s/ Quiebra" Expte. N° 99.113, comunica por cinco días que con fecha 8 de mayo de 2013, se decretó la Quiebra de GUSTAVO MARCELO MINOTTI, D.N.I. N° 21.478.666, C.U.I.T. 20-21478666-5, con domicilio en José Mármol 1650, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. La Síndica designada en autos es Victoria Judit Goldsmit, con domicilio constituido en la calle Azcuénaga 517 -Piso 2° - Of. "204" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de agosto de 2013; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley Concursal el día 2 de octubre de 2013; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 15 de noviembre de 2013. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al Art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Buenos Aires, 3 de junio de 2013. Juan Pablo Sala, Secretario.

C.C. 5.763 / jun. 12 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, a cargo de la Dra. Adriana Cicale de Sicardi, Secretaría Única a mi cargo, sito en Avda. Ricardo Balbín 1753, 2do.piso del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "TRONCONI, HÉCTOR DARÍO s/Quiebra"(Expte. A 107.617/56.344) comunica en los términos del Art. 218 de la Ley 24.522 complementada por las Leyes 26.086 y 26.684 que atento lo resuelto a fs. 367/370 por la Alzada Deptal. (Sala III), el Síndico José Guillermo Lego ha presentado a fs.449/450 informe y proyecto de distribución final y que a fs. 285 - se regularon honorarios, los que se encuentran firmes. General San Martín, 31 de mayo de 2013. Karina A. Callegari, Secretaria.

C.C. 5.767 / jun. 12 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que el día 12 de marzo de 2013 se decretó la Quiebra de la Sra. NEGREIRO MARÍA DEL CARMEN CLELIA, DNI 10.692.824, con domicilio real en calle Rivadavia 2949, piso 7°, departamento "L", en los autos "Negreiro María del Carmen Clelia s/ Quiebra (pequeña)" N° 6868. Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos ante la Sindicatura hasta el 18 de julio de 2013. Síndico designado CPN María Cecilia Comelli con domicilio en la calle Catamarca 2076 1° F los días miércoles, jueves y viernes de 10 a 13 hs. Fijar los días 13 de septiembre de 2013 y 26 de octubre de 2013 para la presentación del Informe Individual y general respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, previéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos a la fallida los que serán ineficaces. Mar del Plata, 24 de mayo de 2013. Martín Zambechi, Secretario.

C.C. 5.798 / jun. 12 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - En la Causa N° 6590 caratulada "Zanabre, Lara y otros s/ Guarda de personas", de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Alicia Domínguez, se ha dispuesto notificar al Sr. ROBERTO MARCOS GASTÓN AGUIAR, DNI 26.763.727, la siguiente resolución: "Tandil, 28 de mayo de 2013. Resuelvo 1) Decretar el estado de desamparo y adaptabilidad de Marcos Aguiar hijo de Verónica García y de Aguiar Roberto Marcos Gastón. 3) Suspender, una vez que la presente se encuentre firme, el régimen comunicacional entre la mencionada Verónica García y su hijo Marcos Aguiar, y hasta tanto continuarlo en las condiciones ya estipuladas en autos ... 6) Disponer la búsqueda también en las mismas condiciones referidas en el punto 5) de una familia para Marcos Aguiar ... Notifíquese la presente por edictos al Sr. Roberto Marcos Gastón Aguiar (por desconocerse su domicilio actual) (Art. 135 del C.P.C. Bs. As.). Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia. Tandil, 30 de mayo de 2013. Graciela L. Pogorzelski, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.775 / jun. 12 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de San Martín sito en Ayacucho 2301, 1° piso de General San Martín, cita y emplaza por 2 días a la Sra. VÁZQUEZ MARÍA ISABEL para que comparezca a tomar intervención en autos caratulados "Ibáñez Juan Damián c/ Vázquez María Isabel s/ Tenencia de hijos (Expte. N° 34705)", por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio (Art. 341 y ccdtes. del CPCC). Fdo. Dr. Carlos Eduardo Borrazas. Juez. Gral. San Martín, 9 de mayo de 2013. Gabriela V. Catalina, Secretaria.

C.C. 5.768 / jun. 12 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a GUSTAVO JAVIER MORENO DNI N° 31.699.118, en causa N° 2605 IPP N° 49424/07 caratulada: "Moreno Gustavo Javier Aranela Alvear Rodrigo Ulises s/ Estupefacientes consumo (Policía Federal Argentina)" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 15 de marzo de 2013. Autos y Vistos: El estado de la presente causa, registrada bajo N° 2605, correspondiente al I.P.P. N° 42.982 en cuyo marco se sindicara a Gustavo Javier Moreno y Rodrigo

Ulises Arane Alvear, de la que surge: I) Que a fs. 21 la Sra. Agente Fiscal Dra. Eugenia Quagliaroli, dispone el archivo de las presentes actuaciones, en los términos del Art. 56 bis Inc. 1 del C.P.P. II) Que obran en autos las siguientes constancias: acta de procedimiento y secuestro de fs. 1vta., Informe médico de fs. 8, 10; despacho radiográfico de fs. 12; informe policial de fs. 13/vta., de las que surgiría: Que en la ciudad de Necochea, el día 25 de febrero de 2007, siendo aproximadamente las 01.40 hs, en oportunidad en que efectivos policiales de la Delegación de Delitos Federales y complejos de la Policía Federal Argentina, se hallaban recorriendo la zona del Parque Miguel Lillo, más precisamente en inmediaciones de Avenida 10 y calle 95 de este medio, observan la presencia de dos masculinos que se hallaban sentados en un banco existente en una zona oscura de dicho parque, donde uno de ellos tras encender un cigarrillo se lo entrega al otro. Que al acercarse el personal policial, se percibe al aroma característico de la marihuana y se logra la identificación de los mismos, siendo estos Gustavo Javier Moreno y Rodrigo Ulises Aranea Alvear, quienes exhiben un cigarrillo armado casero semi combustionado, del que se estima un pasaje de 0, 5 gramos y otro cigarrillo armado casero de un peso estimado de un gramo. Además se secuestra del interior de la billetera, papeles varios de armado de cigarrillo con la inscripción "Ombu". Que efectuadas las pericias de rigor, las mismas arrojan un resultado positivo de marihuana. III) Que a fs. 23 la Sra. Agente Fiscal General interina Dra. Analía Duarte, procede al desarchivo de las presentes actuaciones y las remite a la fiscalía interviniente a los fines de peticionar el decomiso y posterior destrucción del material estupefaciente, haciéndose efectiva dicha petición a fs. 23. Y considerando: Primero que del análisis de los elementos reseñados precedentemente y si bien conforme la norma adjetiva la facultad de proceder al archivo de las actuaciones recae en cabeza del Agente Fiscal interviniente, se advierte en este supuesto que la resolución emanada del órgano acusador, no reúne los requisitos indispensables a los fines de su validez, en tanto, se hace referencia a conceptos extraídos de la normas aplicables, sin brindar un razonamiento acabado que permita arribar a la conclusión que los hechos motivadamente en la presente encuadran en tal supuesto, no consignándose dato objetivo que valorado permite arriba a lo sostenido. De ello se evidencia que la resolución de archivo de fs. 21, no se halla debidamente motivada y fundada, y por ende, no resiste el control de razonabilidad y legalidad que necesariamente debe efectuarse a su respecto, en tanto, la actuación del Ministerio Público, se halla condicionada por el principio de sujeción a la ley, no gozando de facultades discrecionales que lo habiliten a prescindir de lo mismo. Que siendo función del Juez de Garantías velar precisamente por el acabado respecto de las garantías de los individuos involucrados en un proceso penal y que, conforme surge de la presente podría verse afectada los derechos del imputado, y además resultar de obligación del Ministerio Público fundar debidamente sus requerimientos de conformidad con lo previsto en los Arts. 56 y 56 bis del C.P.P. es que se valora la procedencia de disponer la nulidad de la resolución de fs. 21 segundo sin perjuicio de todo lo expuesto y teniendo en consideración que se debe imponer una resolución en forma definitiva, advirtiéndose que se encuentra superado al momento de resolver la presentación efectuada por la Sra. Agente Fiscal interviniente, el plazo previsto por éste Organismo, configuraría "prima facie" el delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal, previsto y sancionado por el Art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737, no existiendo ningún acto interrptivo de la prescripción, se valora corresponde declarar de oficio la extinción de la acción penal y en consecuencia, proceder al sobreseimiento de ambos sindicados de autos. Que se llevo a sostener en forma indeterminada la situación de incertidumbre jurídica de quien resulta ser imputado y/o sindicado como autor de un hecho, por a circunstancia que no se halla dispuesto por el Agente Fiscal interviniente, la recepción de la audiencia prevista por el Art. 308 del C.P.P., y por ende, no empiecen a correr los plazos previstos para la duración de la instrucción Penal Preparatoria Art. 282 del C.P.P. Que lo mismo obedece a la garantía que goza toda persona de obtener un pronunciamiento judicial, definiendo su posición frente a la ley y la sociedad, que ponga término del modo más rápido posible, la situación de incertidumbre de innegable restricción de la libertad que conlleva el enjuiciamiento penal (Arts. 33, 75 inc. 22 de la constitución Nacional, Art. 14 inc. "3" ap. "c" del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos). Tercero por lo demás, resulta oportuno lo considerado, proceder al decomiso del material, estupefaciente secuestrado en autos para un posterior

destrucción. de la resolución de fs. 21, mediante la cual Sra. Agente Fiscal, Dra. Eugenia Quagliaroli, dispone el archivo de las presentes actuaciones en los términos de lo previsto por el Art. 56 bis del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas "ut supra". (Arts. 23, 56, 56 bis, 202, s.s y c.c. del C.P.P.). II) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, en la presente causa, y respecto de Gustavo Javier Moreno y Rodrigo Ulises Aranela Alvear, ambos filiados en autos, y consecuentemente sobreseer a los mismos, en orden al delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal, previsto y sancionado por el Art. 14 segundo parrafo de Ley 23.737, hecho que habría acaecido el día 25 de febrero de 2007 en la ciudad de Necochea, en los términos de lo previsto en el Art. 323 inc. "1" del C.P.P. y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (Arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 del C.P., Arts. 321, 322, 323 Inc. 1 del C.P.P.). III) Disponer el decomiso y destrucción del materia estupefaciente secuestrado en autos. (Art. 23 del C.P.P. y Art. 30 de la Ley 23.737). IV) Remitir a la Sra. Fiscal General interina para su conocimiento y a los fines que estime corresponder V) Registrar. Notificar. Remitir a la Fiscalía interviniente. Fdo. Dra. Aida Lhez. Juez de Garantías. Ante mí: Dra. V. Carolina Zambón. Auxiliar Letrado. Necochea, a los 28 días del mes de mayo de 2013. Dr. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario.

C.C. 5.770 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - En causa N° 293/11 (4139) caratulada "Ojeda Sergio Damián s/hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa" y su agregada N° 731/11 (4211)." Ojeda, Sergio Damián s/Robo simple y abuso sexual simple" en trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Gisela Aldana Selva, S. S. dispuso notificar a SERGIO DAMIÁN OJEDA lo siguiente: " Mercedes, 17 de octubre de 2012. Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 5 de diciembre de 2011, practique la Actuaría cómputo de pena (Art. 500 del C.P.P.) Fdo. Gisela Aldana Selva -Juez en lo Correccional-; Señora Juez: Informo a V.S. que el encausado Sergio Damián Ojeda fue condenado el día 5 de diciembre de 2011, a la pena de ocho (8) meses de prisión de ejecución condicional, imponiéndosele el cumplimiento de reglas de conducta por el plazo de dos (2) años, con más el pago de las costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de hurto de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, robo simple y abuso sexual simple, todo en concurso real entre sí, sentencia que quedó firme con fecha 2 de octubre de 2012 (ver fs. 155). Así, las reglas de conducta impuestas vencerán el día 2 de octubre de 2014. La pena de prisión de ejecución condicional, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 del Código Penal, se tendrá como no pronunciada el día 5 de diciembre de 2015 y su registración caducará a todos sus efectos, el día 5 de diciembre de 2021. Es todo cuanto puedo informar a V.S.. Secretaría, 17 de octubre de 2012. Fdo. Natalia Soledad Martín -Auxiliar Letrada-; "Mercedes, 17 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Sus cripta error en la práctica del cómputo, apruébase el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y el interesado (Art. 500 y ccdtes. del C. P. P.). Obténganse fotocopias de la causa y del cómputo de pena respectivo, y remítanse al Juzgado de Ejecución Penal departamental que corresponda, a sus efectos, haciéndose saber a dicho órgano que el mismo no se encuentra firme y que se remitirán con posterioridad sus notificaciones. Notifíquese. Fdo. Gisela Aldana Selva Juez en lo Correccional. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado. Mercedes, 29 de mayo de 2013.

C.C. 5.765 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 204/09-3279, caratulada: "Díaz, Víctor Luis s/ amenazas agravadas por el uso de arma" en Moreno (B), I.P.P N° 236.847, carpeta de causa N° 6813, del Juzgado de Garantías N° 3, Departamental", notifica a la víctima de autos ÉLIDA RAMONA ROMERO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 12 de junio de 2012. Autos y Vistos: Atento el estado de las presentes actuaciones, habiendo vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 126/127) y no existiendo constancia alguna que acredite que Víctor Luis Díaz, durante dicho término, haya cometido un nuevo delito (ver fs. 134 y 136), encontrándose cumplidas las reglas de conducta oportunamente impuestas, de acuerdo a lo

que surge del Legajo agregado por cuerda, como así también, de las constancias agregadas a fs. 144/150 de la presente causa, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del Código Penal, Art. 164 de la Ley 12.256 y 7 inc. b. de la Ley 12.060; Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones, que se le siguieran a Víctor Luis Díaz en orden al delito de amenazas agravadas por el uso de armas imputado en la presente causa. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 28 de mayo de 2013. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 5.766 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio al Sr. FEDERICO GASTÓN MASSAN en causa N° 6834, I.P.P N° 1837/13 caratulada: "Massam, Federico Gastón s/ Encubrimiento (Juliano, Patricia Rosa)" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P.. A continuación se transcribe la parte dispositiva de la siguiente resolución: Necochea, 09 de Mayo de 2013. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad de la requisita y posterior secuestro plasmado en el acta de procedimiento de fs. 1/vta., y todos los actos dictados en su consecuencia a saber: inspección ocular de fs. 3, croquis de fs...4, acta de visu de fs. 9, de conformidad con los fundamentos que anteceden. (Art. 18 de la C. Nacional, art. 15 de la Const. de la Pcia. de Buenos Aires, Arts. 1, 201, 203, 211, 225, 294 inc. 5 del C.P.P.) II) Regístrese, notifíquese, devuélvase a la Fiscalía de intervención. Fdo. Dra. Aida Lhez. Juez de Garantías. Necochea, a los 31 días del mes de Mayo de 2013. Dr. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario.

C.C. 5.769 / jun. 12 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, cita por el término de 5 (cinco) días a los herederos del Sr. CARRIZO OSVALDO BERNARDO DNI 5.385.927, según lo prescripto en el Art. 53 inc. 5 del C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Necochea, 24 de mayo de 2.013. Oscar Alejandro Scunio, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.771 / jun. 12 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en causa N° 3842/2750 caratulada "de Negri, Maximiliano y otros s/ Robo y alternativamente encubrimiento"; por el término de cinco días: "En causa N° 3842 caratulada de Negri, Maximiliano y otros s/ Robo y "alternativamente encubrimiento" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a MAXIMILIANO DE NEGRI, alias "MAXI o NARIGÓN; argentino, soltero, auditor, nacido el día 14 de julio de 1982 en Mar del Plata, hijo de Adrián Antonio y de Diana Beatriz Mazzetti, D.N.I N° 29.442.996, y con último domicilio conocido en calle Colón N° 1475 piso 12 departamento 1 de la ciudad de Mar del Plata la siguiente resolución: "Tandil, 12 de abril de 2013. Hágase conocer a Maximiliano De Negri el Juez interviniente en la presente causa y cíteselo a juicio por el plazo individual de diez días corridos (Art. 139 del C.P.P., a los fines previstos en el Art. 338 ter párrafo del C.P.P. a cuyo fin deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del CP.P. Firmado: Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 5.773 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en la causa N° F/9613 (3545) caratulada "Fabiola S.A. s/ Apelación resolución A.R.B.A.", por el término de cinco días: "Sentencia. Tandil a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil trece. Fallo: I) Rechazar parcialmente, el recurso de apelación interpuesto a fs. 73/74, y en consecuencia; II)

Confirmar parcialmente la sentencia recurrida de fs. 43/48vta., y en consecuencia condenando al contribuyente "FABIOLA S.A." con C.U.L.T. N° 30-50725209-1, por la infracción al art. 74 del Código Fiscal en relación al Art. 621 de la Disposición Normativa Serie B N° 1/2004, la Resolución General N° 1415 y su Anexo 11, capítulo 1, apartado b), inc. 15, a la pena de multa de un mil trescientos pesos (\$ 1.300.-) por el hecho cometido en el partido de Tandil el día 1° de abril de 2010. Con Costas. III) Absolviendo libremente a la firma "Fabiola S.A." de la infracción al art. 34 inc. d) del mismo cuerpo legal complementado con el art. 18 de la Disposición Normativa 32/06, que se le atribuyera cometida en esta ciudad el día 1° de abril de 2010. IV) Con relación a los honorarios del Doctor Omar Moreno -T° XXXII F° 395 C.A.LP., por su labor profesional en la causa, cumplido que sea con la presentación del jus previsional se proveerá lo que corresponda. - Notifíquese... Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional; ante mí: Fernando Falivene Secretario. Tandil, 29 de mayo de 2013.

C.C. 5.772 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Valetutto Carlos Ezequiel s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° OL-4514-2012) el día 29 de noviembre de 2012, se decretó el estado de quiebra de don CARLOS EZEQUIEL VALETUTTO -DNI 29.023003- con domicilio en calle Rendón 3520 de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 25 de junio de 2013. Síndico: Cr. Pablo Esteban Puppio, con domicilio en calle Dorrego 3292 de Olavarría - Horarios de atención: lunes a jueves de 17 a 19 hs. - La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 29 de julio de 2013 a las 12 Hs. el informe individual del Art. 35 de la Ley 24.522 el día 23 de agosto de 2013 a las 12 hs. y el informe general del Art. 39 el día 7 de octubre de 2013 a las 12 Hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 2 días del mes de mayo de 2013. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

C.C. 5.822 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Barcelona Juan Carlos s/Concurso preventivo (Pequeño) (Hoy quiebra pequeña)", se ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS BARCELONA, DNI N° 11.364.529, con domicilio en Estación Faro, Cuartel IX, Partido de Cnel. Dorrego, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Contador Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio en Alsina N° 95 piso 8° oficinas 1/3 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado el día 16 de septiembre de 2013 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 27 de mayo de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 5.825 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Barcelona Luis s/Concurso Preventivo (pequeño) (Hoy quiebra pequeña)", se ha decretado la quiebra de LUIS BARCELONA, DNI N° 17.536.730 con domicilio en Estación Faro, Cuartel IX, Partido de Cnel. Dorrego, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Contador Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio en Alsina N° 95 piso 8° oficinas 1/3 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 L.C. y para que entregue al 2013 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado el día 16 de septiembre de 2013 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 27 de mayo de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 5.826 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "González Bou Ricardo Bautista s/ Quiebra (pequeña)", que el 13 de mayo de 2013 se ha decretado la quiebra de RICARDO BAUTISTA GONZÁLEZ BOU con domicilio en Alvear N° 1363 de la Ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéllos los entreguen al Síndico Cr. Julio César Couselo, con domicilio en calle Beruti N° 623 de esta ciudad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2013 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Se señalaron los días 24 de septiembre de 2013 para la presentación del informe individual y 6 de noviembre de 2013 para el informe general. Bahía Blanca, 29 de mayo de 2013. Alicia Susana Guzmán, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.829 / jun. 13 v. jun. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber a los fines dispuestos por el Art. 218 de la Ley 24.522, que en los autos "KEBERLEIN CÉSAR IGNACIO s/ Concurso Preventivo - Hoy quiebra", Expte. N° 60.041 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Bahía Blanca, 28 de mayo de 2013. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

C.C. 5.830 / jun. 13 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a BUSTAMANTE, ALEJANDRO JAVIER, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 738879, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, o se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 30 de mayo de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 5.834 / jun. 13 v. jun. 19

POR 1 DÍA - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1584 de los registros de este Juzgado, seguida a GRISELDA ELIZABETH GIMÉNEZ por el delito de hurto simple en grado de tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 02 de mayo de 2013. Autos y Vistos: (...) considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 1584 respecto de la imputada Griselda Elizabeth Giménez, de conformidad con lo normado por los Arts. 42, 55, 62 inc. 2°, 67 inc. d y 162 del Código Penal. II. Sobreseer a Griselda Elizabeth Giménez, con D.N.I. N° 1.483.329, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, República del Paraguay, el día 16 de noviembre de 1971, aportando como último domicilio el de la calle 51 N° 2930 de la localidad y partido de Berazategui, hija de María Cristina Giménez y de Avilí Giménez, por el delito de Hurto en grado de tentativa, presuntamente cometido en fecha 18 de junio de 2010 en la localidad de Hudson, del partido de Quilmes, de conformidad con lo normado por los Arts. 42, 55 y 162 del Código Penal y 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. III. Levantar la rebeldía que fuera dispuesta oportunamente sobre la imputada Griselda Elizabeth Giménez. Regístrese, notifíquese a las partes y a la imputada de autos por intermedio del Boletín Oficial. Firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y librese oficio al Ministerio de Seguridad. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 02 de mayo de 2013.

C.C. 5.824

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, sito en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield -2° piso- notifica por el término de 3 días a BRIAN RICARDO BARRAZA, la resolución dictada con fecha 11 de marzo de 2013,

cuya parte resolutoria a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar extinguida la acción penal (Art. 76 ter, párrafo 4° del Código Penal). 2- Dar por cumplida la reparación del daño y reglas de conducta oportunamente impuestas a Brian Ricardo Barraza y disponer su sobreseimiento, en los términos del Art. 323 inc. 1° del CPP. 3- Notifíquese a las partes intervinientes. 4- Cumplido que sea, archívese... Fdo. Isabel Ación, Juez." Publíquese por el término de 3 días en forma gratuita. Lomas de Zamora, 24 de mayo de 2013. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 5.831 / jun. 13 v. jun. 17

POR 1 DÍA - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1459 de los registros de este Juzgado, seguida a ALEJANDRA BEATRIZ MOLINA o ALICIA ITATÍ GÓMEZ o CARMEN BEATRIZ AYALA o SUSANA PERALTA, por el delito de Hurto en grado de tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 19 de abril de 2013. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 1459 seguida a Alejandra Beatriz Molina o Alicia Itatí Gómez o Carmen Beatriz Ayala o Susana Peralta por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 162, 42 y Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. II. Sobreseer a Alejandra Beatriz Molina o Alicia Itatí Gómez o Carmen Beatriz Ayala o Susana Peralta, titular del DNI N° 20.418.133, de 42 años de edad, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, el día 28 de noviembre de 1968, hija de Rosa Luján Molina, aportando como último domicilio el de la calle Maure N° 4680 de la localidad de Lanús, del hecho investigado en la presente causa, calificado como hurto simple en grado de tentativa que le fuera oportunamente achacado, presuntamente cometido el día 07 de octubre de 2008, en el partido de Berazategui, en perjuicio de Huang Chi Chen, conforme lo establecido en los Arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.. III. Levantar la Inhibición General de bienes que pesa sobre Alejandra Beatriz Molina o Alicia Itatí Gómez o Carmen Beatriz Ayala o Susana Peralta, a tal fin librese oficio al Registro de Propiedad Inmueble, adjuntando al mismo, copias de fs. 229/230vta. IV. Librar Oficio de notificación al Boletín Oficial, por los motivos expresados en el considerando. V. Levantar la rebeldía de Alejandra Beatriz Molina o Alicia Itatí Gómez o Carmen Beatriz Ayala o Susana Peralta, por los argumentos detallados en el último párrafo del considerando. Regístrese, notifíquese y firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Correccional. Ante mí. Karina Luján Castro, Secretaria." Quilmes, 19 de abril de 2013.

C.C. 5.823

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ANDRÉS IVÁN MAXIMILIANO CÁSERES, D.N.I. N° 37.675.395, Argentino, nacido el día 8 de mayo de 1993, hijo de Juan Alberto Cáceres y de Rosa Mabel Sánchez, con último domicilio conocido en calle Noceda y Ruiz Moreno, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 30 de abril de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 89, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Andrés Iván Maximiliano Cáseres, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto Agravado en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 30 de abril de 2013. Sebastián L. Zubiri, Juez. Emilio I. Luciano.

C.C. 5.819 / jun. 13 v. jun. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, a cargo de la Dra. Claudia Pérez Herrera; cita por diez días a los herederos del Sr. EUSEBIO FRANCISCO SPESSOT a tomar intervención y estar a derecho en los autos "Alegre Esther y otros c/ Castelli Mario Eduardo y otros s/ Demanda por extensión de responsabilidad", Expte. N° 27.032, bajo apercibimiento si no lo hicieren de nombrarle Defensor Oficial para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). San Nicolás, 14 de mayo de 2013. Fernando Telechea, Abogado Secretario.

C.C. 5.821 / jun. 13 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1° Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás a dictado sentencia en los autos caratulados "Acosta Ramón Domingo el Trialco S.A. y otras s/ Enfermedad Accidente", Expte. N° 20852 que se transcribe a continuación. "San Nicolás, 19 de marzo de 2008. Por los fundamentos expuestos en el Acuerdo que antecede, Se Resuelve: 1) Haciendo lugar a la demanda promovida por Ramón Domingo Acosta, y consecuentemente, condenar a TRIALCÓ S.A., MECANIZADOS ARA S.R.L., TRANSPORTISTAS UNIDOS SOCIEDAD DE HECHO y SOCIEDAD MIXTA SIDERÚRGICA ARGENTINA a abonar al primero en el plazo de diez días (Art. 17 de la Ley 11.653) la suma de seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos (\$ 6.475,00) (\$ 5.625 por daño material y \$ 850 por daño moral), a la que deberán adicionarse los intereses que serán liquidados de la siguiente forma: Para Somisa desde la fecha de la exigibilidad y hasta el 1 de enero de 2000, a la tasas que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta días vigentes en los distintos períodos de aplicación. A partir de allí y hasta el momento del efectivo pago, regirán las disposiciones de la Ley 25.344, decreto 1.116/00 y demás legislación modificatoria y complementaria. Para las restantes demandadas, desde la fecha de la exigibilidad de la obligación (21/11/91) hasta el 31/12/2001 a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta días vigentes en los distintos períodos de aplicación (Arts. 505 inc. 1° y 30 y 622 del Cód. Civil). A partir del 1° de enero de 2002 y hasta el 1° de enero de 2003, se liquidarán intereses a la tasa que cobra dicha institución en sus operaciones ordinarias de descuento de documentos vigente en los distintos períodos, y desde el 2 de enero de 2003 hasta el efectivo pago a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta días vigentes en los distintos períodos de aplicación. Todo ello sin perjuicio del ajuste que pudiera disponer el señor Juez a cargo de la quiebra de Trialco SA en orden a lo dispuesto por la normativa concursal (Ley 24.522). Rechazar la demanda respecto de la citada en garantía "Aseguradores de Cauciones Sociedad Anónima Compañía de Seguros". Imponer las costas a las demandadas vencidas (Art. 19 de la Ley 11.653), con excepción de las generadas por la intervención de la aseguradora, que deberán ser soportadas por Trialco S.A. y Somisa en tanto han sido quienes la citaran sin derecho a Juicio. Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes -respecto a la demandada Somisa-, hasta que los interesados practiquen la pertinente liquidación la que deberá incluir los intereses posteriores al 31/12/99, conforme las pautas previstas en la Ley 25.344 y su decreto reglamentario 1116/00. Para las restantes demandadas, queda diferida la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta que se consienta la pertinente liquidación. Regístrese, practíquese por la Actuaría la liquidación de autos y notifíquese. Firmado: Agustina Gómez Panizza, Juez - Fernando Gabriel Kozicki, Juez Paula A. Capucchio, Juez - Claudia L. Pérez Herrera, Secretaria". Exp. N° 20.852. Liquidación que practica la Actuaría de acuerdo a lo ordenado en sentencia. Tasa de Just. (220/00) sobre cap.....\$.142,45. Cont. Sobre T.J. (10%) a abonarse mediante boleto correspondiente.....\$.14,24 a cargo de las demandadas Trialco S.A. Mecanizados Ara S.R.L. y transportistas unidos sociedad de hecho. Capital.....\$ 6.475,00. Int. banc. t/pasiva hasta 31/12/01.....\$ 5.177,85. Int. banc. t/activa desde 01/01/02 hasta 01/01/03.....\$.2.851,20. Int. banc. t/pasiva desde 02/01/03.....\$ 1.772,86. Cap. + Intereses.....\$ 16.276,91. 1,5% Fondo de Garantía.....\$ 244,15. Total.....\$.16.521,06 a cargo de la demandada Somisa. Capital.....\$ 6.475,00 Int. banc. hasta 31/12/99.....\$ 4.433,72. Cap. + Intereses.....\$ 10.908,72 1,5% Fondo de Garantía.....\$ 163,63. Total.....\$ 11.072,35. Total General.....\$ 27.750,10. Ascienda la presente liquidación a la suma total de \$ 27.750,10. Secretaria,

28 de marzo de 2008. "San Nicolás, 28 de marzo de 2008. De la liquidación que antecede, traslado a las partes por el término de cinco días (Art. 48, Ley 11.653). Notifíquese. Firmado: Claudia Pérez Herrera - Secretaria". San Nicolás, marzo de 2012. Fernando Telechea, Abogado Secretario. C.C. 5.820 / jun. 13 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, a cargo del Dr. Guillermo Mércuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth en la I.P.P. N° 17061-11, caratulada: "Dominici, Andrés y otro s/ Robo Agravado", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1; cita y emplaza a ANDRÉS ARNALDO DOMINICI (titular del D.N.I. N° 32.268.609, soltero, argentino, nacido el 17 de mayo de 1986 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Jorge Andrés y de Carmen Beatriz Fuentes); por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá presentarse en la Dependencia Policial más cercana o en la Sede de Juzgado Garantías N° 2 sito en la Av. Colón N° 46, 8vo. Piso, de esta ciudad, a fin de fijar domicilio y posibilitar su notificación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C. Penal). Bahía Blanca, 23 de mayo de 2013. María Belén Lull, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.827 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mércuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. N° 2868-13 caratulada: "Zamudio, Sandra Esther dcia. robo"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eugenio Casas; cita y emplaza a ALEX LUCIANO QUEZADA, de nacionalidad Argentina, nacido el 16/05/1993, D.N.I. N° 37.389.392, hijo de Paola Erica Quezada, con último domicilio conocido en calle Mendoza N° 1850 de esta ciudad, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8, sita en calle Estomba N° 458 de Bahía Blanca, a la audiencia fijada para el día 12 de junio de 2013 a las 9:30 hs, munido de documentos que acrediten su identidad, a fin de recibírsele declaración en los términos del Art. 317 del C.P.P y constituya nuevo domicilio en autos.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Claudia Gabriela Lamoth, Secretaria. Bahía Blanca, 27 de mayo de 2013.

C.C. 5.828 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, se notifica por el término de cinco días a FRANCISCO FERNÁNDEZ SOTO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2072/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio Agrav. por c/ premeditado de dos o más pers. y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 15 de mayo de 2013. I. En atención al estado de los presentes obrados y toda vez que el encausado Francisco Fernández Soto, no ha sido habido, notifíquese por edicto el fallo dictado por la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos de fecha 28 de diciembre de 2012. II. Líbrese edicto a fin que sea publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, adjuntándose el mismo al correspondiente oficio. III. Elévase mediante oficio las notificaciones de los encausados Santiago Soto y Elvira Soto junto con el legajo casatorio, respecto de la sentencia de fecha 28 de diciembre de 2012 en el marco del recurso N° 22.402, caratulado "Soto, Santiago y otros s/ Recurso de Casación" a la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, haciendo saber que la notificación restante del coimputado Francisco Fernández Soto se ha llevado a cabo por intermedio de la publicación de edictos toda vez que el mismo no ha podido ser localizado a la fecha. IV. Regístrese y notifíquese. Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez. En la Ciudad de La Plata a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce (...). Antecedentes:... Cuestiones:... Sentencia: Por lo expuesto en el acuerdo que antecede el Tribunal resuelve: I. Declarar prescriptas las acciones correspondientes a los delitos de Usurpación de Propiedad y Amenazas Calificadas, sobreseyendo a Elvira Soto y Francisco Fernández Soto, también a Santiago Soto solamente por esta parte del cuadro acriminatorio

sin mutar su pena atento la calificación remanente. II. Rechazar el recurso de Casación interpuesto por el Defensor particular Dr. Sergio Raúl Insúa, en favor de Santiago Soto, Elvira Soto y Francisco Fernández Soto, contra la sentencia dictada en causas 2072/1 y 2263/195 de fecha 31/10/2005 por el Tribunal Criminal N° 1 de Lomas de Zamora, sin costas en esta sede. Fdo.: Horacio Daniel Piombo y Benjamín Ramón Sal Llargues, Juez de Casación. Ante mí: Gerardo Cires Auxiliar Letrado". Secretaría, 15 de mayo de 2013. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.832 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a ÁNGEL ALBERTO LEDESMA SANTOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 720182/1, seguidas, al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por uso de Arma de Utillería como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de mayo de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 131 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ángel Alberto Ledesma Santos, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de mayo de 2013. Juan Miguel Etchepare, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.833 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MIGUEL ÁNGEL GAUNA, D.N.I. N° 13.652.119, camionero, argentino, nacido el día 22/12/59, hijo de Carlos G. Salcedo Gauna y de Justina Ermeregilda Frías, con último domicilio conocido en calle Huamita I, Medinas de la ciudad de Chicligasta, Tucumán, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de abril de 2013. Atento al informe obrantes a fs. 1152, notifíquesele a Miguel Ángel Gauna por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 29 de abril de 2013. Sebastián L. Zubiri, Juez. Emilio I. Luciano, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.817 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a EDUARDO AGUSTÍN ALANIS, D.N.I. N° 12.804.821, Argentina, nacido el día 9 de enero de 1957, hijo de Carlos Siriaco y de Elvira Bertoto, con último domicilio conocido en calle Sargento Moreno N° 26 B° Virgen del Rosario, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de la resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de octubre de 2012... Atento a los informes obrantes a fs. 202 y 203 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Eduardo Agustín Alanis, notifíquese le por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas calificadas y tenenc. ilegít. de arma de fuego de uso, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad

de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, octubre de 2012. San Nicolas, 19 de abril de 2013. Sebastián L. Zubiri, juez.

C.C. 5.818 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a FEDERICO JORGE BATAGLIA, argentino, soltero, con instrucción, radiólogo, hijo de Osvaldo Héctor y de María Teresa Pérez - D.N.I. N° 15.456.594, nacido el día 30/10/57 en Zapala Pcia. de Neuquén- último domicilio: calle 24 de Abril N° 184 -La Emilia- de San Nicolás prov. Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 8 de mayo de 2013. Atento a los informes policiales, ignorándose el paradero actual del encartado Federico Jorge Bataglia, y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Proveo por licencia comunicada del titular. Fdo. Edgar Rodríguez, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas en San Nicolás, en causa N° 3225 de este registro, caratulada: "Hurto agravado en grado de tentativa en San Nicolás" -deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, mayo de 2013. María Florencia Carvajal, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.816 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a SILVINA MARCELA FARRE en la causa N° 07-00-023022-13 (UFI y J N° 21) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 21 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Considerando a Silvina Marcela Farre, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 5° del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.835 / jun. 13 v. jun. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, notifica que en el expediente caratulado: "Chrastal, Roberto Ariel c/ Vassallo, Alicia y Otro s/ Despido" se ha dictado la siguiente resolución: San Justo, 23 de octubre de 2012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada ALANIS JAVIER ALBERTO y VASALLO ALICIA contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 71/75), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Firmado: Elisa C. Bendersky. Jueza. San Justo, 7 de mayo de 2013. Patricia Sara Gunsberg, Secretaria.

C.C. 5.845 / jun. 13 v. jun. 14

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8914 caratulada "Beretta Miñiano Walter Omar s/ Incidente de Libertad Condicional" (C-8262 Juzg. del Ejecución C-485/2006 TOC IPP 56717/06), a los fines de hacerle saber que en fecha 21/5/2013 desde la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. se le ha otorgado la Libertad Condicional al penado BERETTA MIÑIANO WALTER OMAR, cuyos datos personales son: nacionalidad argentino, nacido el 30 de mayo de 1983 en San

Miguel, de la Provincia de Buenos Aires, de 24 años de edad, soltero, desocupado, hijo de Juan Carlos y de Olga Alicia Miñiano, DNI N° 30.115.283, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 867 de la localidad de Tres Algarrobos, Partido de Carlos Casares. El auto que ordena el presente oficio dice: "Junín, 3 de junio de 2013. Atento el estado de autos, tráilase el presente incidente a la causa principal N° 8262. Asimismo, habiéndose efectivizado la libertad del penado Beretta Miñiano Walter Omar en virtud del instituto de la Libertad Condicional que le fuera oportunamente concedido por la Alzada Departamental y habiéndose acompañado a fs. 124/128 el Acta de Libertad pertinente por parte de la autoridad penitenciaria, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 inc. J, y Ley 4.474. Oficiése a tal fin. Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el art. 220 de la Ley del Ejecución N° 24.660: Oficiése al Boletín Oficial para su publicación, al Registro Nacional de las Personas y al Sr. Asesor de Incapaces Dtal. Junín. Fdo: Dra. Silvia L. Pérez, Juez de Ejecución Penal". Junín, 3 de junio de 2013. Cintia Lorena Peña. Secretaria.

C.C. 5.853

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9232 caratulada "Ludueña, Yonatan Arturo s/ Pena a Cumplir -P- (C- 67/2010 TOC 1 Perg., IPP N° 2158/09 UFIJ 4)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 22/9/2011 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra YONATAN ARTURO LUDUEÑA, cuyos datos personales son: argentino, nacido en Pergamino el 8/2/1986, hijo de María Mercedes Ludueña, DNI 32.345.285; condenándolo a la pena de seis años de prisión de cumplimiento efectivo; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 21 de julio del año 2017. Junín, 31 de mayo de 2013. Silvio Mario Galdeano. Secretario.

C.C. 5.854

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9214 caratulada: "Sorrentino, Martín Andrés s/ Pena a Cumplir" -J- (C- 664/2012 TOC N° 1 Deptal. IPP N° 327/12)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 27/02/2013, el Tribunal Oral en lo Criminal Departamental, ha dictado sentencia contra MARTÍN ANDRÉS SORRENTINO, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 21 de marzo de 1986, en Chacabuco, hijo de Roberto y de Graciela D' Antoni, DNI 32.101.697; condenándolo a la pena de ocho años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 8 de diciembre de 2020. Junín, 27 de mayo de 2013. Cintia Lorena Peña. Secretaria.

C.C. 5.855

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9213 caratulada: "Sorrentino, Herald Omar s/ Pena a Cumplir" -J- (C- 664/2012 TOC N° 1 Deptal. IPP N° 327/12)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 27/02/2013, el Tribunal Oral en lo Criminal Departamental, ha dictado sentencia contra HERALDO OMAR SORRENTINO, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 20 de febrero de 1989, en Chacabuco, hijo de Roberto y de Graciela D'Antoni, DNI 34.240.830; condenándolo a la pena de ocho años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 8 de diciembre de 2020. Junín, 27 de mayo de 2013. Cintia Lorena Peña. Secretaria.

C.C. 5.856

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° 9215

caratulada "Rodríguez Leandro Gabriel s/ Pena a cumplir y Multa -J- (C-709/2012 T.O.C. N° 1 (IPP N° 3161/12 UFI N° 2)", DNI N° 26.800.337, argentino, nacido en Capital Federal el día 26 de agosto de 1978, alojado en la U.P. 49 Junín, hijo de Enrique y de Pérez Margarita Marta, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 26 de marzo del año 2013 el Excmo. Tribunal Oral Criminal N° 1 Deptal. ha dictado sentencia contra el nombrado LEANDRO GABRIEL RODRÍGUEZ condenándolo a la pena cuatro años de prisión, Inhabilitación Absoluta por el mismo término de la condena, Multa de doscientos veinticinco (\$ 225), con más las costas del proceso. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 11 del mes de julio del año 2016. Junín, 3 de junio de 2013. Cintia Lorena Peña. Secretaria.

C.C. 5.857

POR 5 DÍAS - En mi carácter Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Deptal., en el marco de la I.P.P. N° 06-00-027898-12, caratulada "Lenáin Roberto Maximiliano y otro s/ Robo Agravado por el empleo de Armas", a fin de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días el siguiente edicto: Unidad Funcional de Instrucción N° 5 Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan Cruz Condoni Alcorta, sita en calle 7 e/ 56 y 57 de La Plata, en I.P.P. N° 06-00-027898-12, caratulada "Lenáin Roberto Maximiliano y otro s/ Robo Agravado por el empleo de Armas", cita por el término de cinco días a LENAÍN ROBERTO MAXIMILIANO imputado por el delito de Robo agravado por el uso de Armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado por el art. 129 2do párrafo del C.P.P. Transcribo como recaudo el auto que así lo dispone: "La Plata, 31 de mayo de 2013. Atento lo dispuesto precedentemente por la Sra. Jueza de Garantías, cítese a Lenáin Roberto Maximiliano por edicto por el término de cinco días, a los fines de realizar el reconocimiento en rueda de personas dispuesto en autos, el cual se publicará en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado en los arts. 129, 150 y 303 del C.P.P. Fdo. Juan Cruz Condoni Alcorta Agente Fiscal... ". La Plata, 31 de mayo de 2013.

C.C. 5.895 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - En IPP N° 03-00-116139-06 caratulada: "Bauza Moreno María Soledad s/ Lesiones Culposas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la imputada MARÍA SOLEDAD BAUZA MORENO, DNI N° 25.791.065, domiciliada en calle Cuba N° 4544, 6to. "A" de la localidad de Núñez cuyo último domicilio conocido era en calle @imputadoDomicilio, la siguiente resolución: "Dolores, 23 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de María Soledad Bauza Moreno y Considerando: Que a fs. 136 y vta., el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea a la imputada María Soledad Bauza Moreno por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (13 de octubre de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de María Soledad Bauza Moreno en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad

con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a María Soledad Bauza Moreno, argentina, con D.N.I. 25.791.065, nacida el 27 de enero de 1977 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hija de Carlos Alberto y de Patricia Beatriz Julia Freschi, domiciliado en calle Cuba N° 4544, 6to. "A" de Núñez, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro, Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputada.". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiendo sido recibido en esta dependencia la constancia de la publicación del edicto, reitérese el mismo haciéndole saber del anterior librado oportunamente". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 30 de mayo de 2013. Juan Miguel Nogara. Abogado Secretario. C.C. 5.858 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - En IPP N° 03-00-053872-03 caratulada "Irazusto Liliana s/ Lesiones Culposas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado LILIANA IRAZUSTO, DNI N° 25.624.810, domiciliada en calle Sáenz Peña N° 912 de Ayacucho, la siguiente resolución: "Dolores, 21 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Liliana Irazusta y Considerando: Que a fs. 90 y vta., el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea a la imputada Liliana Irazusta por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (26 de diciembre de 2002), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Liliana Irazusta el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal, y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: sobreseer totalmente a Liliana Irazusta, argentina, con DNI 25.624.810, nacida el 10 de noviembre de 1976 en Ayacucho, hija de Ricardo Mario y de Nélida García, domiciliada en calle Sáenz Peña N° 912 de Ayacucho, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputada". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiendo sido recibido en esta dependencia la constancia de la publicación del edicto, reitérese el mismo haciéndole saber del anterior librado oportunamente." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de

Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 30 de mayo de 2013. Juan Miguel Nogara. Abogado Secretario. C.C. 5.859 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a MAXIMILIANO GONZALO MUJICA por el término de tres días computables a partir de la última publicación que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2018 (909/05) (Carpeta de causa N° 3879 del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental; IPP N° 254.969 de la UFI N° 3 local) caratulada "Mujica, Maximiliano Gonzalo s/ Robo Agravado por su comisión en Lugar Poblado y en Banda y Otro" del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe en su parte pertinente: "Morón, mayo 27 de 2013.... Atento lo informado a fs. 383/387, con más lo dicho por la Defensa en el escrito de fs. 389, e ignorándose la residencia actual del procesado Mujica, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su captura, para que en el término de tres días computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (art. 129 del CPP). Fdo.: Carlos Roberto Torti, Presidente". Secretaría, mayo 27 de 2013. Alejandro Daniel Fernández. Secretario.

C.C. 5.894 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Carranza, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, notificó a BARRO CARLOS ROBERTO, en causa N° 685.989/2 seguida en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no ha sido probada, del pronunciamiento dictado por este órgano de juicio en fecha 14 de marzo del año 2007, obrante a fs. 137/141 del proceso de mención, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "...Veredicto: En mérito al resultado que arroja la votación de las cuestiones precedentes, tratadas y decididas unánimemente por el Tribunal: l) Se pronuncia veredicto absolutorio respecto de Barro Caro, Carlos Roberto, sin apodos, argentino, soltero, verdulero, titular del documento nacional de identidad número 28.363.754, nacido el 17 de diciembre de 1980, en Monte Grande, domiciliado en Indalecio Gómez N° 10 de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, hijo de Celestino y de Rosario del Valle Caro, con prontuarios número 1.206.898 de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y U872167 del Registro Nacional de Reiniciencia, en orden al delito que la acusación calificara como Robo Agravado por su comisión con arma cuya aptitud para el disparo no fuera acreditada, a raíz del hecho ocurrido el día 5 de junio de 2006 en Temperley, en el que resultó víctima Nora Dina Peyras (Artículos 166 inciso 2°, párrafo tercero, del Código Penal, 1°, 210, 371, 373 y 399 del Código Procesal Penal)... Fdo: Dres. Silvia González, Marta Carranza y Hugo Carlos Van Schilt. Jueces. Ante mí: Javier O. Vitale, Secretario", ello de conformidad con lo resuelto el 29 de mayo de 2013 donde se dispone la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante el término de cinco días, del pronunciamiento dictado en fecha 14 de marzo del año 2007, obrante a fs. 137/141 del proceso registrado bajo el N° 685.989/2, seguido a Carlos Roberto Barro, a cuyos efectos líbrese el correspondiente oficio, bajo los recaudos previstos en el párrafo segundo del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Dres. Marta Carranza, Silvia González y José Luis Arabito. Jueces. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 5.839 / jun. 13 v. jun. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en Paraguay 2466, 2° piso, San Justo, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, precedido por la Dra. Elisa Celia Bendersky, Secretaría Única a mi cargo, notifica a MARÍA ALEJANDRA PEREYRA por el término de diez (10) días la sentencia recaída en autos, que dice: "San Justo, 18 de mayo de 2010. Autos. Vistos y Considerando: El resultado de la

votación que antecede, el Tribunal de Trabajo N° 2 de La Matanza, en los autos "Loncoman Duarte Gregorio y otro e/Puerto Pacífico S.A. y otros s/Despido" (Expte. 8124) Resuelve: 1°) Rechazar en todas sus partes la demanda interpuesta contra Granfort S.A.; Javier Benigno García; Marcelo Omar García; María Alejandra Pereyra; Silvia Patricia Adalian; Héctor Daniel Ciccía; Flavia Violeta Cena; Sergio Alberto Juárez y Ariel Walter Bertoglio. (Art. 31 LCT y Arts. 54, 59 y 274 Ley 19.550). 2°) Hacer lugar a la demanda interpuesta por Gregorio Loncoman Duarte y Pedro Andrés Loncoman Peralta contra Puerto Pacífico S.A., condenando a ésta a abonar al primero la suma de \$ 125.858,01 (pesos ciento veinticinco mil ochocientos cincuenta y ocho con un centavo) y al segundo la de \$ 17.100,29 (pesos diecisiete mil cien con veintinueve centavos), sobre la base de la siguiente liquidación: 1) Gregorio Loncoman Duarte. 1°) Indemnización por antigüedad -ocho períodos (\$ 2.710,56 x 8): \$ 3.665,89 (Art. 245 LCT); 2°) Indemnización sustitutiva de preaviso -dos períodos-: \$ 5.421,13 (Arts. 231 y 232 LCT); 3°) Integración mes de despido: \$ 2.529,86 (Art. 233 LCT); 4°) SAC proporcional: \$ 836,30 (Art. 123 LCT y Art. 1° Ley 23.041); 5°) Vacaciones proporcionales: \$ 758,95 (Arts. 150 y 156 LCT); 6°) Compensación ropa de trabajo (Art. 27 CCT. 27/88): \$ 2.000; 7°) Art. 2° Ley 25.323: \$ 14.817,75; 8°) Asignaciones no remunerativas Dec. 905/03 y 2.005/04: \$ 1.832; 9°) SAC 2003 y 2004: \$ 5.004,12; 10) Indemnización Art. 80 LCT: \$ 8.131,68; 11) Art. 8° Ley 24.013: \$ 8.131,68; 12) Art. 15 Ley 24.013: \$ 30.394,46 y 13) Art. 16 Ley 25.561: \$ 24.315,56. 2) Pedro Andrés Loncoman Peralta. 1°) Indemnización por antigüedad -un período-: \$ 1.141,98 (Art. 245 LCT); 2°) Indemnización sustitutiva de preaviso -un período-: \$ 1.141,98 (Arts. 231 y 232 LCT); 3°) Integración mes de despido: \$ 1.065,85 (Art. 233 LCT); 4°) SAC proporcional: \$ 352,34 (Art. 123 LCT y Art. 1° Ley 23.041); 5°) Vacaciones proporcionales: \$ 228,39 (Arts. 150 y 156 LCT); 6°) Compensación ropa de trabajo (Art. 27 CCT. 27/88): \$ 1.000; 7°) Art. 2° Ley 25.323: \$ 1.674,90; 8°) Asignaciones no remunerativas Dec. 2.005/04: \$ 400; 9°) SAC (prop.) 2004: \$ 228,15; 10) Indemnización Art. 80 LCT: \$ 3.425,94; 11) Art. 15 Ley 24.013: \$ 3.578,20 y 12°) Art. 16 Ley 25.561: \$ 2.862,56. El monto total de la condena asciende a \$ 142.958,30 (pesos ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho con treinta centavos). 2°) Condenar por mayoría, a Puerto Pacífico S.A. al pago de intereses, desde que cada suma fue debida y hasta el efectivo pago conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de depósito a treinta días. (SCBA, L. 94.446, "Ginossi, Juan Carlos contra Asociación Mutual UTA Despido" del 21/10/2009). 3°) Capital e intereses deberán ser abonados por Puerto Pacífico S.A., dentro del plazo de diez días de notificada la presente, mediante depósito judicial en autos y a la orden de este Tribunal, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Justo. 4°) Condenar a Puerto Pacífico S.A. al pago de la tasa de justicia, con más el diez por ciento sobre la misma, dentro del plazo de cinco días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ejecución, (Arts. 283, 293, 294, 295, 296, 297 del Código Fiscal; Ley 11.594, Art. 12 inc. g) Ley 6.716 t.o. Ley 10.268). Se hace saber a las partes que no se ordenará ninguna libranza judicial, ni se dará curso a las medidas indicadas en el Art. 296 del Código Fiscal, si no se encuentra abonada -en forma previa- íntegramente la tasa de justicia y sobretasa, (Art. 296 y conc. del Cód. Fiscal). 5°) Condenar a Puerto Pacífico S.A. a entregar a los actores, dentro del plazo de cumplimiento de la sentencia, los certificados a que hace referencia el Art. 80 de la LCT, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes. (Art. 666 bis del C.C.). 6°) Rechazar la demanda en cuanto persigue el cobro de los siguientes rubros: diferencias salariales; sanción Arts. 9 de la Ley 25.013 y 275 de la LCT; sanción conminatoria prevista en el Art. 132 bis de la LCT; daño moral; daños y perjuicios; Art. 9° Ley 24.013 respecto de Gregorio Loncoman Duarte y Art. 8° de la misma Ley respecto de Pedro Andrés Loncoman Peralta; asignaciones familiares respecto del actor Gregorio Loncoman Duarte. 7°) Rechazar el planteo de inconstitucionalidad relativo a la Ley 23.928 y no abordar el atinente al Art. 245 de la LCT. 8°) Imponer las costas del siguiente modo: Las costas de las acciones promovidas contra Puerto Pacífico S.A. deberán ser soportadas por ésta en su condición de vencida. Las costas de las acciones promovidas contra el resto de los codemandados, deberán ser soportadas por los actores -en la proporción de sus pretensiones-, quienes (respecto de ellos) resultaron vencidos, (Art. 19 Ley 11.653). Los honorarios y aportes legales correspondientes a la perito contadora interviniente en autos serán a cargo de Puerto Pacífico S.A. Se deja expresamente aclarado que las costas a cargo de los

actores son impuestas con los alcances del Art. 22 de la Ley 11.653 por aplicación de la doctrina legal establecida por el Superior en cuanto ha resuelto que "si bien el aludido beneficio no protege a quienes no demuestren en juicio la existencia del vínculo laboral, no cabe excluir de su amparo al actor respecto del demandado contra quien accionó por una responsabilidad solidaria no acreditada si aquél demostró su calidad de trabajador dependiente en que sustentó la demanda" (conf. causas L. 45.002, sent. del 17-X-1990; L. 51.260, sent. del 7-IX-1993; L. 61.743, sent. del 7-VII-1998; L. 75.572, sent. del 30-X-2002) (SCBA, L. 79400, S, 1-4-2004, "Vivas, Laura Ofelia y otra c/ Pezet, Alberto Nicolás y otro s/ Indemnización por Despido, Haberes, S.A.C"). 9°) Regular los honorarios profesionales de letrados y perito, conforme la calidad e importancia de los trabajos realizados y monto del proceso en los siguientes porcentajes y montos: 1°) Dr. Jonatan Cerebrinsky (T° XVII. F° 26 CALZ): a) Por la acción promovida contra Puerto Pacífico S.A.: 20 % a aplicarse sobre la liquidación que en definitiva corresponda percibir a cada actor. b) Por la acción promovida contra Gran Fort S.A., María Alejandra Pereyra, Héctor Daniel Ciccía, Flavia Violeta Cena, Ariel Walter Bertoglio, Marcelo Omar García, Sergio Alberto Juárez, Javier Benigno García y Silvia Patricia Adalian, se regulan los honorarios del letrado de los actores en la suma de \$ 36.000 por la representación de Gregorio Loncoman Duarte y en la suma de \$ 2.700 por la representación de Pedro Andrés Loncoman Peralta. 2°) Dr. Eduardo Daniel Perrone (T° Vil. F° 436 CAM): a) Por su labor profesional en representación de Puerto Pacífico S.A.: 5 % a aplicarse sobre la liquidación que en definitiva corresponda percibir a cada actor. b) Por su labor profesional en representación de Flavia Violeta Cena -teniendo en cuenta el monto de la demanda incoada- en la suma de \$ 44.600 por la acción iniciada por Gregorio Loncoman Duarte y en la suma de \$ 3.400 por la acción iniciada Pedro Andrés Loncoman Peralta. c) Por su labor profesional en representación de Ariel Walter Bertoglio -teniendo en cuenta el monto de la demanda incoada- en la suma de \$ 44.600 por la acción iniciada por Gregorio Loncoman Duarte y en la suma de \$ 3.400 por la acción iniciada Pedro Andrés Loncoman Peralta. 3°) Dra. Andrea Silvia Giunta. Defensora Oficial (Art. 8° Ley 12.061). a) Por su representación de Marcelo Omar García -teniendo en cuenta el monto de la demanda incoada- en la suma de \$ 12.000 por la acción iniciada por Gregorio Loncoman Duarte y en la suma de \$ 900 por la acción iniciada Pedro Andrés Loncoman Peralta. b) Por su representación de Javier Benigno García -teniendo en cuenta el monto de la demanda incoada- en la suma de \$ 12.000 por la acción iniciada por Gregorio Loncoman Duarte y en la suma de \$ 900 por la acción iniciada Pedro Andrés Loncoman Peralta. c) Por su representación de Sergio Alberto Juárez -teniendo en cuenta el monto de la demanda incoada- en la suma de \$ 12.000 por la acción iniciada por Gregorio Loncoman Duarte y en la suma de \$ 900 por la acción iniciada Pedro Andrés Loncoman Peralta. d) Por su representación de Silvia Patricia Adalian -teniendo en cuenta el monto de la demanda incoada- en la suma de \$ 12.000 por la acción iniciada por Gregorio Loncoman Duarte y en la suma de \$ 900 por la acción iniciada Pedro Andrés Loncoman Peralta. 4°) Perito contadora Liliana Noemí Alaniz conforme la calidad de sus trabajos en el 4% de la liquidación que en definitiva corresponda percibir a cada actor. Todos los emolumentos llevarán aportes legales e IVA en caso de corresponder, (Arts. 16, 21, 23, 47, 51 y concordantes Ley 8904, Ley 6716, Ley 10.268, Ley 10.620 modificada por Ley 13.750 y Art. 8° Ley 12.061). 10) Levantar el embargo preventivo decretado a fs. 125 cuya toma de razón dan cuenta las constancias agregadas a fs. 135/137 y la inhibición general de bienes decretada a fs. 172 contra María Alejandra Pereyra y Héctor Daniel Ciccía. A tal fin líbrense los oficios pertinentes al Registro de la Propiedad Inmueble, de la Provincia de Buenos Aires ya la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, quedando a cargo de la parte actora su confección y diligenciamiento, quien deberá acreditarlo dentro de los cinco días de quedar firme la sentencia. En idéntico plazo deberá acreditar en el proceso lo actuado con referencia a los oficios dirigidos al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires cuyos retiros dan cuenta las constancias obrantes a fs. 335 vta. y 515 vta. 11) Regístrese, practíquese liquidación por Secretaría, notifíquese, firme, dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 24.013, y oportunamente archívese. Firmado: Dra. Elisa C. Bendersky, Juez; Dr. Claudio Eduardo Andino, Juez; Dra. Silvia N. Mac Vicar De Olmedo." El auto que ordena el presente dice: "San Justo, 30 de mayo de 2012. De conformidad con lo peticionado, atento las

constancias de autos de fs. 589/595, 685 y 698, a los fines de la notificación solicitada, publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y en diario El Informativo haciéndose saber a la demandada María Alejandra Pereyra por el término de diez días la sentencia recaída en las presentes actuaciones con fecha 18/05/10, debiéndose transcribir dicha resolución al momento de librarse los mismos. (Arts. 145, 146 y 341 del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653)." San Justo, 14 de septiembre de 2012. María Laura Paz. Secretaria.

C.C. 5.844 / jun. 13 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a LUIS ALBERTO OTERO y MARIO GABRIEL ROMERO en la causa N° 23.603/1 (Ex-Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 10 de junio de 1992. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I- Sobreseer provisoriamente a Luis Alberto Otero en orden al delito de Abuso de Armas. II- Sobreseer provisoriamente a Mario Gabriel Romero en orden al delito de Robo Agravado en grado de tentativa). Antonio Cillo. Javier L. Maffucci Moore. Juez.

C.C. 5.836 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GONZALO MATÍAS COLAVEL ROJAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 7695EZ/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Efracción. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 4 de junio de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 45/46 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., se cita y emplaza al encausado Gonzalo Matías Colavel Rojas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 4 de junio de 2013. Gabriela A. Gómez. Auxiliar Letrada.

C.C. 5.838 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro, 4° piso, Sector C, Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a IGLESIAS, CRISTINA BEATRIZ, poseedora del DNI 28.057.832, nacida el 8 de marzo de 1980, hija de Leopoldo Pascual Iglesias y Gloria Cristina Gómez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 2 (874.208) (Registro Interno N° 2900), caratulada "Iglesias Cristina Beatriz s/Encub. en c/r alteración placa individualizante automotor". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de junio de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fs. 182/187 y fs. 188 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Delia Mabel Palmerini. Secretaria.

C.C. 5.840 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a GÓMEZ MOREYRA MIGUEL ÁNGEL, poseedor del DNI 92.588.134; nacido el 26 de julio de 1954 en Montevideo; hijo de Raúl Gómez y de María Socorro Moreyra, que en la causa N° 17.813/10 (R.I. 3648), caratulada "Gómez Moreyra Miguel Ángel s/ Encubrimiento Agravado", el

Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro, 4° piso, Sector C, ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 8 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 17.813/10 R.I. N° 648, de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Miguel Ángel Gómez Moreyra en orden al delito de "Encubrimiento Agravado" y Considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 9 de septiembre de 2010, conforme auto edictado a fs. 84/vta, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que a fs. 89/vta., la Sra. Agente Fiscal, Dra. Liliana A. Thiem propuso la aplicación del instituto de suspensión de juicio a prueba en favor del encartado de autos, consintiendo la concesión de dicho instituto el encartado de autos en conjunto con la Sra. Defensora Oficial, Dra. Mónica Etcheto a fs. 93/vta., consintiendo en ese acta al monto de reparación del daño causado propuesto por la Sra. Agente Fiscal. En virtud de lo cual se dio curso a la audiencia en los términos del Art. 404 del Ritual la cual se encuentra protocolizada a fs. 99/102vta. III. Así las cosas el Suscripto, con fecha 99/102vta., dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de un año y seis meses, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo al encartado el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1°, 2° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 99/102vta. IV. En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter. párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal con respecto al encartado Miguel Ángel Gómez Moreyra, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha reparado el daño y cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora, glosados a fs. 6/8 del incidente de suspensión de juicio a prueba que corre por cuerda a los autos principales, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 121/124 y fs. 125 y de los cuáles surge que Miguel Ángel Gómez Moreyra no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuáles se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V. Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Miguel Ángel Gómez Moreyra, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del infrascripto y calificado como "encubrimiento agravado", el que tuviera lugar en fecha 29 de marzo de 2010 en la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter. párrafo cuarto y 45 y 277 inc. 1° apartado "c" e inc. 2° apartado "b" del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1) del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576. III Regístrese y notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. IV. Cúmplase con las comunicaciones de Ley. Ante mí: Manuel Barreiro, Juez Correccional. Delia Mabel Palmerini. Secretaria.

C.C. 5.841 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ROMERO, SERGIO ADRIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 12222-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 3 de junio de 2013, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.837 / jun. 13 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial La Matanza en los autos caratulados "CONCHA EDUARDO GABRIEL y otro s/ Cambio de nombre", Expte. N° 8231 notifica lo resuelto: "San Justo, 14 de febrero de 2013 ... previo a librarse oficio y hacerse efectivo los alcances previstos por el Art. 19 de la Ley 18.248, deberá publicarse edictos por una vez y durante dos meses, en el Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As., en los términos del Art. 17 de la mencionada Ley. Fdo.: Juan José Dore. Juez". San Justo, 15 de abril de 2013. María Laura Galán Viviani, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.851 / 1° v. jun. 13

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 17 de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, sito en calle 13 e/ 47 y 48 1° piso en autos "Mendy Francisco Gastón c/ San Gastón S.R.L s/ materia a categorizar" ha resuelto convocar a los Srs. Socios de "SAN GASTON S.R.L." a Reunión de Socios para el día 28 de junio de 2013 a las 8:30 horas la que se llevará a cabo en la sede del juzgado para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Reforma del art. 5 del estatuto "Administración de la Sociedad"; 2°) Designación de administradores; 3°) Consideración del balance general y demás estados contables correspondientes a los ejercicios económico financieros cerrados 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2011; 4°) Consideración de la gestión la administración durante esos ejercicios; 5°) Consideración de la promoción de acción social de responsabilidad contra la socia gerente Rosana Mendy. Dra. Sandra N. Grahl, Juez. La Plata, 31 de mayo de 2013. Horacio Nunes, Secretario.

L.P. 21.468 / jun. 10 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a KUPEN S.R.L. FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles identificados en el certificado de deuda de fs. 1/4, para que comparezcan al proceso a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente en autos caratulados: "Municipalidad de Brandsen c/ Brucha o Benedicta Pryngher s/ Apremio" (Expte.: 11695). Brandsen, 22 de marzo de 2013. Rodolfo P. Frisa, Secretario.

L.P. 21.548 / jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por diez días a los sucesores de MARÍA ASCENSIÓN LECUSSAN como así también a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle 70 N° 2940 entre 153 y 154 de Los Hornos ciudad de La Plata, Nomenclatura catastral Circ. III Sec. C, Chacra 118, Manzana 118], Parc. 22, Matricula N° 171.000, partida inmobiliaria 055-163547 para que en el término de diez días tomen la intervención que corresponde en autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. La Plata, 29 de mayo de 2013. Horacio Nunes, Secretario.

L.P. 21.540 / jun. 11 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza a EL PORVENIR COMPAÑÍA DE TIERRAS SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fabián Onsari N° 623 de Wilde, partido Avellaneda, designado catastralmente: Matrícula 31.809 - F 774v - 1910 - C - 29782 - C - 1911 Circ. II, Secc. J, Manz. 66,

Parc. 8-A, Código 004 del partido de Avellaneda, a fin que en el término de diez días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que les corresponde y a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en la causa "Ciccione Ángela y otros c/ Cía de Tierras El Porvenir S.A. s/ Usucapión (Causa 73760)" (Art. 147 C.P.C.C.). Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2013. Gustavo F. Giordano, Secretario.

L.P. 21.685 / jun. 13 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de NATALIO PRGA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-W-91-03. Pdo. de La Costa (Bs. As.). para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Prga Natalio y otro s/ Apremio" Exp. 32811/2008, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 30 de mayo de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 21.670 / jun. 13 v. jun. 17

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a los herederos de BENNO ROBERTO WELKE y/o a quienes se consideren con derecho en el término de diez días, para que comparezcan en los autos "Fernández Sergio Fabián c/ Herederos de Welke Benno Roberto s/ Escrituración", en relación al Lote de terreno ubicado en el Partido de Gral. Pueyrredón. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección L, Fracción IV Parcela 1, Partida N° 108.552, bajo apercibimiento de que si no se presentan y contestan la demanda se designará al Sr. Defensor Oficial en turno, para asumir su representación. Mercedes, 2 de mayo de 2013. Pablo E. Giménez, Auxiliar Letrado.

C.F. 30.004 / jun. 10 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, de esta Capital Federal, hace saber por 5 (cinco) días que en los autos caratulados "ASEGE Sociedad Anónima Asesoría de Seguridad de Empresas s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto declarar la apertura del concurso preventivo de ASEGE SOCIEDAD ANÓNIMA ASESORÍA DE SEGURIDAD DE EMPRESAS, CUIT 30-57460552-7. Ha sido designado Síndico el Sr. Cdor. Isaac Jospe con domicilio en Uriburu 1054, Piso 7 "D", Tel. 4827-0943. Se intima a los acreedores a presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el día 08 de agosto de 2013 (Art. 32). Fecha Art. 35: 20 de septiembre de 2013. Fecha Art. 39: 04 de noviembre de 2013. Audiencia Informativa: 8 de mayo de 2014 a las 10:00 horas en la sede del Juzgado. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2013. Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

C.F. 30.013 / jun. 12 v. jun. 18

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta C. Cirulli, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, sito en la Av. R. S. Peña 1211, 2° Piso de Capital Federal, en los autos caratulados: "DE LAS CARRERAS MARÍA MARTA s/ Concurso preventivo", Expediente N° 063053, comunica por cinco días que con fecha 11 de septiembre de 2012 se ha decretado la apertura del referido concurso preventivo. Síndico: Mirta Haydée Addario, con domicilio en Lavalle 1454, PB Of. 3 y 4 de Capital Federal. Se informa a los acreedores que hasta el 5 de agosto de 2013, podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico. Se han fijado los días 17 de septiembre de 2013 y 30 de octubre de 2013 para que la Sindicatura presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar el 5 de mayo de 2014 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 29 de mayo de 2013. Ernesto Tenuta, Secretario.

S.I. 40.020 / jun. 11 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 13, ejercida por el Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 2° Piso, Cap. Fed., comunica por cinco días que en los autos "Sofol I (Patrimonio Fideicomitido) s/ Liquidación judicial" (Expte. N° 087969), ha decretado en fecha 19.05.2011 la liquidación judicial del fideicomiso SOFOL I. En dichos actuados, se ha designado liquidador al Cdor. Juan Marcelo Villoldo, con domicilio constituido en Uruguay 651, 16 "D", Cap. Fed. (4374-4121), ante quien los acreedores deberán exteriorizar y presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de septiembre de 2013, pudiendo formularse observaciones a dichos pedidos hasta el 7 de octubre de 2013. Se hace constar que se ha fijado el día 30 de octubre de 2013 para la presentación de un dictamen fundado por parte del liquidador, respecto de la pertinencia de los créditos cuyo reconocimiento se hubiera pretendido. Con posterioridad a ello, se dictará la pertinente resolución en los términos del Art. 36 de la Ley 24.522. Buenos Aires, 20 de mayo de 2013. Rodrigo F. Piñeiro, Secretario.

S.I. 39.993 / jun. 11 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, con domicilio en la Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que con fecha 29 de abril de 2013 se decretó la apertura del concurso preventivo de LUIS MIGUEL ÁNGEL SCHIAVONI (CUIT 23-10460622-9) designándose síndico a la Contadora Alejandra Ethel Giacomini con domicilio en la calle Avda. Eva Perón 2030 PD "A" CABA (Tel. 4632-0718). Se comunica a los acreedores que hasta el 25 de junio de 2013 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura. El síndico deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 22 de agosto de 2013 y 3 de octubre de 2013, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 18 de abril de 2014 a las 11 horas, sólo si para entonces la concursada no hubiese obtenido las conformidades previstas en la LCQ 45. Mariano E. Casanova, Secretario.

S.I. 40.031 / jun. 11 v. jun. 17

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en el marco de los autos caratulados "PINGHELLI, LEONARDO s/Sucesión s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 77.657) comunica que se ha dispuesto la clausura del procedimiento de conformidad con lo dispuesto por el Art. 59 de LCQ. Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2013. Bárbara Lugones, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.226

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO TONTI, DOLORES PEDONE DE TONTI y MARÍA ESTELA TONTI. Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2009. Natalia V. Crevacuore, Secretaria.

L.Z. 45.973 / jun. 13 v. jun. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por diez días, a JOSÉ COSTA SANTAULARIA y/o eventuales herederos y/o a quienes se crean con derecho, respecto del inmueble sito en la calle José Manuel Estrada N° 2270, Remedios de Escalada, Circ. I, Sección Z, Manzana 22, Parcela 23, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Banfield, 16 de mayo de 2013. Mónica A. Verderame, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.192 / jun. 13 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Av. Pte. Perón y Larroque, Piso 1°, Banfield, cita y emplaza por diez días a eventuales herederos de CONCEPCIÓN ROSA GRANDI-LONE, a los efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, en los autos: "Castro, Oscar Ismael y otra c/Moretti Héctor Oscar y ot. s/Daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2013. Fernanda L. Mendia, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.248 / jun. 13 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, sito en Alte. Brown 1482 de Morón, Prov. de Bs. As., cita a ROSA ANA PORZIO, para que en el término de 10 días comparezca en los autos "Martiriaca S.R.L. c/Discostanzo Mario José s/Resolución de boleto de compraventa" a contestar demanda y estar a derecho en los términos del auto de fs. 95, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Valeria Andrea Mieras, Secretaria.

L.Z. 47.315 / jun. 13 v. jun. 14

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, sito en calle Av. R. Balbín 1753 P: 6, San Martín, de Bs. As., cita por diez días a HORTENCIA JORDAN DE ETCHEVERRY, SARA JULIA ETCHEVERRY y/o demás herederos de MARIANO JESÚS ETCHEVERRY, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda y contestar demanda en autos "Pallota Pedro Alberto y otros c/ Etchevery Mariano J. s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarle a la Unidad de la Defensa Deptal, que le corresponda para que lo represente en el presente proceso, como así también 3264 (ex N° 767) de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero. Gral. San Martín, 18 de marzo de 2013. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.

S.M. 52.398 / jun. 12 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, Secretaría Única a cargo de la suscripta, con asiento en Av. Ricardo Balbín 1753 3°, Edificio Tribunales de San Martín, comunica por dos días en autos: "ASOCIACIÓN MUTUAL SUPERV. FERROVIARIOS s/ Homologación de acuerdo preventivo Extrajudicial", Causa: Expte. N° 56.317, que con fecha 31 de agosto de 2012 se ha declarado: 1º) Rechazando la Homologación impetrada por la asociación mutual de supervisores Ferroviarios (CUIT: 30-51755720-6). 2º) Imponer las costas del proceso a cargo de la demandante (Art. 68 C.P.C.C.) y difiriendo la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para su debida oportunidad procesal (Arg. Art. 75 pár. L.C.Q.). Regístrese. Notifíquese. Fdo. Silvio José Mazzarello. Juez. San Martín, 26 de febrero de 2013. La Secretaria.

S.M. 52.410 / jun. 12 v. jun. 13

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a CLAUDIO JORGE ARRUDA, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Arruda, Claudio Jorge s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 66.466), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 23 de abril de 2013. María Fernanda Arzuaga, Abogada - Secretaria.

B.B. 57.209

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a Herederos de JOSÉ ARNOLDO MEDEIRO para que dentro del plazo de once días comparezcan en autos: "Banco de La Pampa c/ Medeiro José Arnoldo s/ Acción de Secuestro" a hacer valer sus derechos, bajo apercibi-

miento de nombrarse para que los represente al Sr. Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, diciembre 4 de 2012. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 57.192 / jun. 13 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a PEDRO ARIEL GUARDA, conforme lo dispuesto art. 529 del CPC. Intímese de pago por las sumas de pesos ochocientos cuarenta y cuatro con un centavo con más la suma de pesos cuatrocientos veinte que se fijan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas de la ejecución, emplazándose para que en igual término oponga excepciones y constituya domicilio procesal arts. 40, 41 y 540 del C.P.C. "Nueva Card S.A. c/ Guarda, Pedro Ariel y Otra s/ Cobro Ejecutivo" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes en turno del Departamento (Expte. Nº 113.006). Bahía Blanca, 30 de abril de 2013. Rosana O. Bolatti, Abogada - Secretaria.

B.B. 57.212

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Horacio A. Ruiz Moreno, Secretaría Única a cargo de la suscripta, en autos: "Puyol, Manuel Teodoro c/ Leguizamón, Sinforosa s/ Usucapión", Expte. Nº 12.119/12, cita y emplaza a SINFOROSA LEGUIZAMÓN y/o sus herederos y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. A, Manzana 23, Parcela 7, Partida inmobiliaria Nº 2265, inscripto en el Folio 41 del año 1927 del partido de Puán (085), a que comparezcan dentro de los diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse un Defensor de Ausentes. Puán, 17 de mayo de 2013. Fdo. María Julieta Martínez. Secretaria Letrada.

B.B. 57.231 / jun. 13 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Ibarra, Gerónimo Enrique s/ Cobro Ejecutivo", cita al ejecutado GERÓNIMO ENRIQUE IBARRA, para que dentro del término de cinco días comparezca hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial en Turno para que lo represente (art. 529 CPCC). Bahía Blanca, a los 20 días del mes de mayo de 2013. Firmado: Juan Carlos Tufari. Secretario.

B.B. 57.252

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As., en autos caratulados "Banco Hipotecario S.A. c/ Giambelluca Jonatan Nicolás s/ Cobro Ejecutivo" (Exp. Nº 105.368), cita y emplaza al Sr. JONATAN NICOLÁS GIAMBELLUCA para que dentro del término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 29 de mayo de 2013. Pamela V. Senosiain. Auxiliar Letrada.

B.B. 57.253

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a ADOLFO ALBERTO LEZCANO, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Lezcano, Adolfo Alberto s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nº 113.723), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 19 de abril de 2013. Rosana O. Bolatti. Abogada - Secretaria.

B.B. 57.211

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a CLELIA EDITH ALONSO, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Gallego, Roberto y Otra s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nº 46.500), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 22 de abril de 2013. Blas Facundo Antoli. Secretario.

B.B. 57.210

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a herederos del co-demandado JOSÉ GONZÁLEZ DNI 3.035.949 en autos: "Cortizas Urquijo, María Ximena c/ Bou, Ángela y otro s/ Cobro Ejecutivo", para que dentro del término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Punta Alta, marzo 19 de 2013. Dr. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.229 / jun. 13 v. jun. 14

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don/ña ARNALDO RAMOS CASTAÑEIRA y LUISA GALOCHA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 26 de febrero de 2013. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

Mn. 61.576 / jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don/ña ARNALDO RAMOS CASTAÑEIRA y LUISA GALOCHA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 26 de febrero de 2013. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

Mn. 61.576 / jun. 12 v. jun. 14

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO OCAMICA. Luján, 4 de abril de 2013. María Letisia Rosso, Secretaria.

MC. 66.606 / jun. 12 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única del departamento Judicial de Mercedes (B), cita a la SOCIEDAD MERCANTIL "FERNÁNDEZ HERMANOS" y/o a sus integrantes, y/o a quienes se convide con derecho respecto del inmueble ubicado en el Cuartel II de General Rodríguez (B), Nomenclatura Catastral: Circ. V, secc. E, Manzana 362, Parcela 22, Dominio: Matrícula Nº 87.334 del Registro del Partido de General Rodríguez, a fin de que comparezcan a estos obrados, en el término de diez días, bajo apercibimiento de que si no se presentan y contestan la demanda se designará al Sr. Defensor Oficial en turno, para asumir su representación. Mercedes, 02 de mayo de 2013. Pablo Ezequiel Giménez, Auxiliar Letrado.

Mc. 67.004 / jun. 12 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita por diez días a los herederos de la code-mandada doña DORA HAYDEE MONDELLI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, sección A, Manzana 12, Parcela 6-r, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Gómez, María Celia c/ West de Mondelli, Celia Angélica y Otros s/ Usucapión" (Expte. Nº 27.330), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Nueve de Julio, 9 de mayo de 2013. Raúl Alfredo Granzella, Abogado Secretario.

Mc. 67.008 / jun. 12 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Mercedes, en los autos caratulados "Palomino Gastón Humberto c/ Zacallan Carlos Oscar y otros s/ daños y Perj. Autom. c/les. O muerte (Exc. estado)", cita y emplaza a que comparezca en el término de cinco días al señor ZACALLAN CARLOS OSCAR bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para asumir representación. Mercedes, 21 de mayo de 2013. Lilia Esther Cevasco, Secretario.

Mc. 67.012 / jun. 12 v. jun. 13

15. NECOCHEA

Nc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Bernard, del Departamento Judicial Necochea, en los autos caratulados "Feriozzi, Alejandro Rubén c/ Congolani, Juan Camilo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte Nº 37.281, ha dispuesto citar a los herederos de JUAN CAMILO CONGOLANI, para que en el término de diez días se presenten en autos a contestar la demanda de la presente acción que tramitará por las normas del juicio sumario (Arts. 320 del CPCC), y asimismo comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial Departamental para que los represente. Necochea, 15 de mayo de 2013. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.229 / jun. 12 v. jun. 13

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita a los herederos y/o sucesores de ENRIQUE HORACIO REYNOSO y MARGARITA FERRÚA y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles sitios en calle Leandro N. Alem Nº 742, entre calles Gral. Pinto e Hipólito Yrigoyen de la ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, designado - según plano 38-24-2012- como Circunscripción I - Sección D - Manzana 285 Parcela 12 "b" (de origen 12 "a"), Matrículas 28954 (038) 30014 (038), Superficie 192,03 m2, Partida Inmobiliaria Nº 9412, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estas actuaciones a contestar la demanda de prescripción adquisitiva de dominio - usucapión instaurada por Guillermo Marcelo Leguizamón, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. Notifíquese. Dr. Leandro M. Cappello, Juez Civil y Comercial. Myriam San Martín, Auxiliar Letrada.

Z-C 83.364 / jun. 13 v. jun. 14

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, a mi cargo, sito en la calle Paz 640 de Quilmes, cita y emplaza por diez días a FERROQUIL S.A., a los efectos de hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 CPCC), en los autos caratulados "Casenave, Enrique Ricardo c/ Espinoza Riguiera, Santiago y otro/a s/Daños y perjuicios" (Expte. Nº 1.012/09). Quilmes, 17 de mayo de 2013. Federico A. Wilczek, Auxiliar Letrado.

Qs. 89.625 / jun. 13 v. jun. 14

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Olavarría, cita y emplaza por (10) días en autos caratulados: "Ennis Juan Alberto José c/ Zayas, Guadalupe José s/ Ejecución de Honorarios", Expte. Nº OL1445/2010 a herederos de don GUADALUPE ZAYA, DNI 7.520.806, para que comparezcan en autos y hagan valer los derechos que estimen corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes (arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C.). Fdo. Susana Sallies. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Olavarría. Olavarría, 28 de mayo de 2013. Florencia Castellucci, Auxiliar Letrada.

OI. 98.176 / jun. 13 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría Única, de la ciudad de Olavarría, del Dpto. Judicial de Azul, cita y emplaza por diez días al Sr. BREVIS MEZA GABRIEL GUSTAVO para que se presente a tomar intervención en los autos caratulados "Spinella Luciana c/ Brevis Meza Gabriel Gustavo s/ Divorcio Contradictorio" Expte. Nº 3263. Olavarría, 19 de abril de 2013. Mariana Panarace. Secretaria.

OI. 98.175 / jun. 13 v. jun. 14